



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público

CV-19-06-14

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 14 No. 7-36 PISO 16 BOGOTÁ

TELÉFONO 282 3554

10 OCT 2012

Seguir Adelante

PROCESO

Menor
CI: 165
EJ:

EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO

VICTOR HUGO ARIAS LEON.

HIBRIDO

TOMO

048-2012-00325-00- J. 05 C.M.E.S.

FOLIO



CUADERNO:

FECHA:

16 de MARZO de 2012

NÚMERO

2012-0325

Remate
7/ Junio/2023
8:00AM
Vehículo.

19/06/14
Libres Nos
Despa Comin

30 48 CM

12-325

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo PRENDARIO del BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra VICTOR HUGO ARIAS LEON.

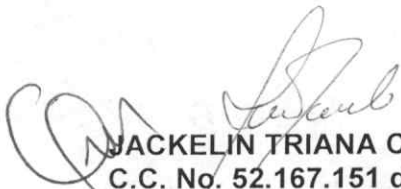
JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor, domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.167.151 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Bogotá, y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor **SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.284.535 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 106.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Art 70 del Código de Procedimiento Civil y en nombre del Establecimiento Bancario que represento, para que presente y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO** de **MENOR** cuantía, en contra del (la) (los) señor (es) **VICTOR HUGO ARIAS LEON**, domiciliado (a) (os) en la ciudad de BOGOTÁ D.C., con base en el pagaré No. **79966437** el cual respalda la obligación No **5800466600003077** suscrito por el(los) demandado(s) a favor del Banco.

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Así mismo, tendrá la facultad de recibir únicamente en lo que se relaciona con los desgloses de documentos y garantías a que hubiera lugar dentro del proceso

Del Señor Juez,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,


SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. No. 52.284.535 de Bogotá
T.P. No. 106.383 del CSJ.

PRESENTACIÓN PERSONAL
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72 (E) DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:
CHAVES SANCHEZ SUSANA MARCELA

quien exhibió **C.C. 52284535** expedida en **BOGOTÁ**
Tarjeta Profesional No. **106383** del C.S.J.

Bogotá D.C. **09/03/2012**
t44hgbttyfb4fr4





Declarante



[Handwritten signature]

PRESENTACIÓN PERSONAL
MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI
NOTARIA 72 (E) DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por:
TRIANA CASTILLO JACKELIN

quien exhibió **C.C. 52167151** expedida en **BOGOTÁ**
Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Bogotá D.C. **09/03/2012**
8u7ik737nonjun7u





Declarante



[Handwritten signature]

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

01 89966437
Tipo No. de Identificación Tributaria:

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se incorporen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, Vicior Hugo Arias Leon, mayor con domicilio en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de Bogotá D.C., el día 01 de Marzo de 2012, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Veinticuatro millones ochenta y cuatro mil trece pesos (\$ 24.184.013) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de Un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos (\$ 1.171.287).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) Bogotá D.C. a los 29 días del mes de febrero de 2012

MTI-DAV



7

CARTA DE INSTRUCCIONES



05800466600003077

MTI-DAV



84

PAGARE EN BLANCO



05800466600003077

FIRMA CLIENTE

[Firma]
No. de identificación: 89966437 B16



Huell
Índice d

2810237

ORIGINAL DAVIVIENDA

Supervisión de la Banca



MTI-DAV



52

CONTRATO DE PRENDA



05800466600003077

CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA

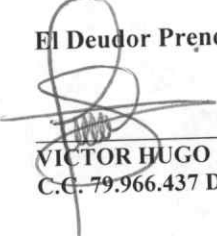
Entre los suscritos a saber: **NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON** mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **51.736.396 DE BOGOTA**, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., según consta en el Certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el **ACREEDOR PRENDARIO** Y **VICTOR HUGO ARIAS LEON**, mayor de edad y vecino(a) de BOGOTA identificado(a) como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará simplemente el **DEUDOR PRENDARIO**, hemos celebrado el Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia del Acreedor, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda sin tenencia a favor del ACREEDOR PRENDARIO, sobre el vehículo de su propiedad individualizado, con las siguientes características:

MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2011
COLOR: NEGRO EBONY
No DE CHASIS: 8LBETF3F9B0066548
No DE PLACA: .

LÍNEA: LUV D-MAX 3.0L 4X2
TIPO DE CARROCERIA: CAMIONETA
No DE MOTOR: 919944
SERIE: NO APLICA

SEGUNDA.- EL DEUDOR PRENDARIO declara que el vehículo pignorado es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, regular y pacíficamente, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen. **TERCERA.-** EL DEUDOR PRENDARIO se compromete a: a) Mantener el vehículo pignorado dentro del territorio Colombiano; b) Informar previamente y por escrito al BANCO DAVIVIENDA S.A. cualquier cambio en la dirección del domicilio del DEUDOR PRENDARIO; c) Responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR PRENDARIO la inspección del vehículo pignorado en cualquier momento; e) Mantener el vehículo pignorado por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo pignorado sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR PRENDARIO. **CUARTA.** La prenda constituida por este documento garantiza al ACREEDOR PRENDARIO el pago por parte del DEUDOR PRENDARIO de cualquier obligación a su favor, que por cualquier concepto tuviere o llegare a tener y que coste de Pagarés, Cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$27.400.000.00)** más los intereses corrientes, moratorios y gastos de cobro judicial o extrajudicial a que lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, hubiere dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la prenda que se constituya por este documento. **QUINTA.-** EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto y accidente, daños propios y daños a terceros y responsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR PRENDARIO la póliza ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue al vehículo. Si no cumpliere esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora el DEUDOR PRENDARIO autoriza al ACREEDOR PRENDARIO para contratar dicho seguro por cuenta de él y a cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR PRENDARIO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso. **SEXTA.-** EL DEUDOR PRENDARIO acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR PRENDARIO hiciera de los derechos derivados de este documento. **SÉPTIMA.-** El plazo de este contrato de prenda es de **SESENTA (60) Meses**, fecha máxima devencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción. No obstante el plazo del gravamen permanecerá vigente durante todo el tiempo en que el DEUDOR PRENDARIO tenga obligaciones a favor del ACREEDOR PRENDARIO. Sin embargo, el ACREEDOR PRENDARIO estará en la obligación de efectuar el levantamiento de esta prenda en cualquier momento antes del plazo, cuando el DEUDOR PRENDARIO haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo. **OCTAVA.-** Serán de cargo del DEUDOR PRENDARIO todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este contrato, especialmente el de inscripción ante las autoridades de tránsito correspondientes. **NOVENA.-** Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de **BOGOTA**. Para constancia se suscribe en **BOGOTA**, a los **26** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2010**.

El Deudor Prendario


VICTOR HUGO ARIAS LEON
C.C. 79.966.437 DE BOGOTA

El Acreedor Prendario


NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON
C.C. 51.736.396 DE BOGOTA
BANCO DAVIVIENDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 1

Certificado de tradición

Nro. CT190041029

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 21/12/2010 hasta la fecha el(la) señor(a): VICTOR HUGO ARIAS LEON como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa: REY891
Marca: CHEVROLET
Color: NEGRO EBONY
Carrocería: DOBLE CABINA
Serie: 8LBETF3F9B0066548
Chasis: 8LBETF3F9B0066548

Clase: CAMIONETA
Modelo: 2011
Servicio: Particular
Motor: 919944
Línea: LUV DMAX 4X4
Capacidad: Pasajeros 5 Toneladas 1

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 372010000012930 con fecha de importación 13/08/2010, Bogotá

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: VICTOR HUGO ARIAS LEON.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 7 de marzo de 2012 a las 16:53:55

A solicitud de: JAIRO ANDRES TORRES SALAZAR con C.C. C80021830 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Contrato de Concesión 071 de 2007

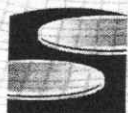
(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO.. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. 1221 Julio 13 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la

ISO 9001:2008
NTC GP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO234339 / N° GP0151



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Código 1-39

Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 71 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 3229141	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Gabriel Fernando Amaya Guevara Fecha de inicio del cargo: 12/08/2010	CC - 19305546	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., martes 28 de febrero de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO234339 / N° GP0151



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO 72 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
exactamente con la original que tuvo a la vista
de 201
de 201
MIGUEL ANTONIO ESPINOSA-JUÍZ FERNÁNDEZ
Notario 72 (E)



01



* 1 1 5 7 4 7 3 3 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE FEBRERO DE 2012

HORA 16:02:34

R033935946

HOJA : 1 DE 4

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
* COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
* HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

mgil@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE
AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU
NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR
EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999,
INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,
ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL
NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO
189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE:



SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL

DIAZ DIAZ VICTOR LUIS

C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL



01



* 1 1 5 7 4 7 3 3 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE FEBRERO DE 2012

HORA 16:02:34

R033935946

HOJA : 2 DE 4

GIL NIÑO MARIA MARGARITA

C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001,
INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA

C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008,
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA

C.C. 000000051692032

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003,
INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

SOTO DIAZ OMAR RICARDO

C.C. 000000019340882

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO

C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006,
INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BENAVIDES ZARATE ALFREDO

C.C. 000000079283505

QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007,
INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE

LOZANO DELGADO EDUARDO

C.C. 000000019313996

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008,
INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

SUPLENTE DEL GERENTE

TRIANA CASTILLO JACKELIN

C.C. 000000052167151

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,



INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO

C.C. 0000000041698402

QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009,

INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL

C.C. 0000000019440119

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,

INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

ROMERO VARGAS YEIRAIL

C.C. 0000000079571743

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008,

INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE

C.C. 0000000088218527

SUPLENTE DEL GERENTE

ACEVEDO ARANGO FERNANDO

C.C. 0000000019362649

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL

LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

RIVERA MARIN ALBERTO

C.C. 0000000008693620

QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008,

INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO

C.C. 0000000014220199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN CLA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN



01



* 1 1 5 7 4 7 3 4 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE FEBRERO DE 2012

HORA 16:02:34

R033935946

HOJA : 3 DE 4

LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN



ISO 9001

: ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032, ESTAS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN, EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE FEBRERO DE 2012

HORA 16:02:34

R033935946

HOJA : 4 DE 4

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten signature]



90

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Prendario del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
contra **VICTOR HUGO ARIAS LEON**

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 52.284.535 de Bogotá D.C. Abogada titulada e inscrita y portadora de la tarjeta profesional No.106.383 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del Banco DAVIVIENDA S.A. Sucursal Bogotá antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** establecimiento bancario constituido bajo la forma de sociedad anónima, por medio de la Escritura Publica No. 3892 del 16 de Octubre de 1972 otorgada en la Notaria 14 del circulo de Bogotá D.C. Co con domicilio principal en Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; según poder que acompaño conferido por la Doctora. **JACKELIN TRIANA CASTILLO** mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá quien obra en su condición de Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto, por medio del presente escrito, manifiesto al señor Juez que mediante el presente escrito demando a **VICTOR HUGO ARIAS LEON** mayor (es) y vecino (s) de Bogotá, Cundinamarca, a fin de que previos los trámites del proceso Ejecutivo con **Título Prendario** de MENOR Cuantía, se sirva decretar la venta en pública subasta del vehículo automotor objeto de la garantía Prendaria que se describe e individualiza en el contrato de prenda No 5800466600003077, para lo cual solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.** por el crédito 79966437 suscrito a favor del Banco y a cargo del (los) demandado (s), con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

1. **VICTOR HUGO ARIAS LEON** se constituyó en deudor de **DAVIVIENDA** mediante pagaré 79966437 suscrito el día 29 DE FEBRERO DE 2012, conforme al **numeral primero de la carta de instrucciones** pagaré por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS MCTE. (\$24.184.013)**.
2. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de la obligación convenida desde el día 23 DE OCTUBRE DE 2011 y en consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad de la obligación de acuerdo a lo pactado.
3. Como garantía de la obligación adquirida la(s) parte(s) demandada(s) constituyó (eron) **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA** No 5800466600003077 sobre el vehículo identificado con las siguientes características **PLACA REY 891, MARCA CHEVROLET, COLOR NEGRO EBONY, CARROCERIA CAMIONETA, SERIE 8LBETF3F9B0066548, CHASIS**

4. 8LBETF3F9B0066548, CLASE CAMIONETA, MODELO 2011, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR 919944, LINEA LUV D-MAX 3.0L 4X2. a favor de la acreedora
5. debidamente registrado como consta en el Certificado de tradición Vehicular Anexo, de la oficina de Tránsito y Transporte de BOGOTA.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del demandado(a) señor(a) VICTOR HUGO ARIAS LEON y a favor del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagare base de la presente ejecución No.79966437

PRIMERO: Por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS MCTE. (\$24.184.013) Correspondientes al capital contenido en el pagare suscrito 29 DE FEBRERO DE 2012 por el demandado a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEGUNDO: Por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.171.287) correspondientes a los intereses de plazo causados y no pagados incorporados en el pagare liquidados a la tasa máxima legal siendo la actual permitida el 19.92% sobre el saldo de capital a que se refiere el numeral anterior desde 23 DE OCTUBRE DE 2011 hasta la fecha de presentación de la demanda.

TERCERO: Por los intereses moratorios comerciales al tenor del Art. 884 del C de Cio. Liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo de capital a que se refiere el numeral primero desde el día de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.

CUARTO: Que en la etapa procesal correspondiente se condene al demandado, al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

SOLICITUD DE EMBARGO

Solicito decretar embargo y secuestro del vehículo automotor con Prenda que acá persigo, lo cual deberá decretarse con el mandamiento de pago solicitado en esta demanda, y comunicarse mediante oficio a la Oficina de Tránsito y Transporte de BOGOTA, vehículo identificado con la placa No REY 891 según lo dispuesto en art. 555 numeral 4 del C.P.C.

SOLICITUD DE CAPTURA

Una vez embargado el vehículo, solicito señor juez librar oficio de captura dirigido a la policía nacional, sección automotores a fin de llevar a cabo la diligencia de captura del citado vehículo.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

Solicito al señor juez que en caso de existir cualquier otra clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación del remate, si se llegare a tal evento procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Derecho me fundamento en los siguientes artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527, 1.551 a 1.555, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514 y concordantes del Código Civil. Los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del Código de Comercio. Los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los artículos 488, 554, 555, 557 a 560 del Código de Procedimiento Civil, Resolución No. 23 del 29 de Abril de 1987 emanada de la Junta Monetaria.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de las partes y por la cuantía que estimo por capital insoluto de la pretensión en VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS MCTE. (\$24.184.013), es MENOR, es usted competente.

PROCEDIMIENTO

El ejecutivo con título Prendario regulado por el Título XXVII, capítulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil art. 554 y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

Pido que se tengan por tales las siguientes:

- Poder Especial para actuar
- Pagaré Original No. 79966437 a favor de la parte demandante.
- Original del CONTRATO DE PRENDA No 5800466600003077.
- Certificado de Libertad y Tradición expedido por la oficina de Tránsito y Transporte de BOGOTA
- Copia auténtica del Certificado de la Superintendencia Financiera.
- Copia auténtica del Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante de la Cámara de Comercio.
- Copia de la demanda y sus anexos para el (los) traslado (s) a la parte demandada.
- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Parte Demandada:

TRANV 78 BIS A NO. 44 B -22 SUR BOGOTA , -Cundinamarca.

Parte Demandante:

Representante Legal del Banco DAVIVIENDA, Doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, en la Carrera 10 No 28-49 Torre A Piso 8 de Bogotá.

Apoderado Especial: Doctor **SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ** en la Carrera 10 No. 65-35 Oficina 704 Edificio El Escorial Tel 7437791 de la ciudad de Bogotá.

AUTORIZACION

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ en calidad de apoderada judicial del Banco Davivienda autorizo a **GLEINY LORENA VILLA BASTO** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.454.959 de Ibagué , **JHON EDINSON GUZMAN GUZMAN**, identificado con C.C. 80.075.056 de Bogotá Y **DIANA CAROLINA MONTERO ARIAS** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.421.359 de Bogotá para que acuda a su despacho judicial con el fin de revisar el expediente, retirar, recibir documentos, despachos comisorios, solicitar copias, solicitar fechas para diligencias de secuestro ante la autoridad competente y en fin para las gestiones que se requieran para el cabal cumplimiento de su labor.

Atentamente,



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. N° 52.284.535 de Bogotá
T.P. N° 106.383 C. S. de la J



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 12/mar/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

048

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

20151

SECUENCIA: 20151

FECHA DE REPARTO: 12/03/2012 11:05:36AM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE:

8600343137
52284535

BANCO DAVIVIENDA
SUSANA MARCELA CHAVES
SANCHEZ CHAVES SANCHEZ

CHAVES SANCHEZ

01
03

OBSERVACIONES:

VIRTUALXP-63912

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventani2

VIRTUALXP-63912
ventani2

v. 2.

MFTS

048-2012-00325-00- J. 05 C.M.E.S.



11001400304820120032500

1100140030482012 -325

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D. E.

AL DESPACHO HOY

El Secretario,

16-03-2012



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (9) de Abril de Dos mil Doce (2012)

Reunidos los requisitos de que tratan los artículos 75, 488 y siguientes del C. de P. C., el Juzgado libra mandamiento de pago por vía del proceso Ejecutivo Prendario de MENOR CUANTÍA a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. sucursal Bogotá, en contra de VICTOR HUGO ARIAS LEON, por la suma de \$24.184.013,00 representados en el capital de la obligación contenida en el Pagaré No. 79966437 suscrito y aceptado por el ejecutado; por la suma de \$1.171.287,00 correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados incorporados en el pagaré base del recaudo, generados desde el 23 de Octubre de 2011 hasta el 12 de Marzo de 2012, más los intereses de mora sobre el capital que se cobra, liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada período mensual, incrementado en una mitad, o los solicitados si fueren inferiores, causados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda (12 de Marzo de 2012) y hasta cuando se verifique el pago real y efectivo de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto a la parte ejecutada en la forma establecida en el artículo 48 de la Ley 794 de Enero 08 de 2003, que modificó el Art. 505 del c. de p.c.

Por la parte interesada indíquese el momento oportuno para la diligencia de notificación a la demandada, en los términos del art. 29 de la Ley en mención.

Se decreta el embargo del vehículo afectado por el contrato de prenda. Oficiése a la Secretaría de Movilidad y/o Tránsito y Transportes correspondiente. Una vez registrada la medida, se resolverá sobre su aprehensión y posterior secuestro.

La Dra. SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, obra como Apoderada Judicial de la entidad demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00325

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 48	DE HOY 112 ABR. 2012
EL SECRETARIO,	
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ	



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 16

OFICIO No. 1122
Bogotá, D.C., 24 de Abril de 2012

Señores
TRANSITO Y TRANSPORTES y/o SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad

REF: Ejecutivo Prenadario Por sumas de dinero No.
110014003048201200325 de BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra VICTOR HUGO ARIAS LEON.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 9 de Abril del año en curso, decretó el EMBARGO sobre el Vehículo, REY-891 , denunciado como de propiedad del(a)s ejecutado(a)s VICTOR HUGO ARIAS LEON.

Sírvase inscribir la medida, acusando recibo correspondiente.

Atentamente,


PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
Secretario



08 MAY 2012

Recibi
Jhon Edison Gurmán
cc 00.075.056 BTA

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo PRENDARIO de BANCO DAVIVIENDA
contra VICTOR HUGO ARIAS LEON

Radicado: 2012-325

Asunto: NOTIFICACIÓN - CITATORIOS

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ. Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito al Señor Secretario se sirva elaborar el citatorio para notificar a los demandados, en los términos señalados en el Art. 29 de la Ley 794 del 2003.

TRANV 78 BIS A NO. 44 B -22 SUR BOGOTA

Adjunto consignación por concepto de expensas.

Del Señor Secretario.



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. No. 52.284.535 De Bogotá
T.P 106.383 Del CSJ

JUZG. 48 CIVIL M. PRL

09930 26-JUL-12 10:54

ANEXO 1 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 1 de 1

Certificado de tradición

Nro. CT190046636

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 21/12/2010 hasta la fecha el(la) señor(a): **VICTOR HUGO ARIAS LEON** como titular(es) **Derecho de Dominio sobre el** vehículo de las **Clas** **MIONETA** características:

Placa: REY891
 Marca: CHEVROLET
 Color: NEGRO EBONY
 Carrocería: DOBLE CABINA
 Serie: 8LBETF3F9B0066548
 Chasis: 8LBETF3F9B0066548

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 372
 Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comer
 Inscritas

EMBARGO según oficio 1122 de
 201200325, Proferido de JUZ
 BOGOTÁ D.C. dentro del pr
 en contra de VICTOR HUGO

Limitación a la propiedad

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Br
 A solicitud

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
 8 9 9 9
 FECHA DEER: 28-06-12
 FECHA VALOR: 28-06-12
 MON: 000414000
 IMPORTE EN EFECTIVO (MIL)
 6.000,00
 IMPORTE EN DOCUMENTOS (MIL)
 0,00
 TOTAL DEL DEPOSITO EN (MIL)
 6.000,00

BBVA
 CTRO DE SERVICIOS COTSEGUROS
 28 JUN 2012
 AUX. No. 3
 FOLIO DE REGISTRO

FORMA 210841



DEPOSITO A CUENTA
 DE AHORROS
 0013-0042-37-0200169136 MIL
 DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL
 NO. CHEQUE

scr

CLIENTE -

S ORTEGA GONZALEZ

42 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de
 Municipal de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del
 cónica que aparece en el presente documento tiene plena

ario / (1) - carpeta

3-12-164

ambogota.com.co - Bogotá, Colombia
 Center: 291 6999



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARIA DE MOVILIDAD



servicios integrales para la movilidad

BOGOTÁ
 HUGANA

Contrato de Concesión 071 de 2007

Señor

JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo **PRENDARIO** de **DAVIVIENDA** contra **VICTOR HUGO**
IAS LEON

RAD: 2012-325

ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIO DE APREHENSION

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, identificada como aparece de mi correspondiente firma en mi calidad de apoderado de la entidad ejecutante, por medio del presente respetuosamente me permito allegar certificado de vehículo donde consta que la medida fue registrada desde el **11 DE JULIO DE 2012** motivo por el cual me permito solicitar se sirva a expedir el correspondiente **OFICIO DE APREHENSION** lo anterior con el fin de iniciar los tramites tendientes a la captura del vehículo.

Igualmente solicito se ordene que el vehículo sea depositado en el parqueadero del Banco Davivienda ubicado en la **CRA 69 D NO. 43 B LOTE SMI-24-M-1 O** en la **CRA 69 D CON CALLE 25 ESQUINA**, lo anterior por lo que los parqueaderos donde están quedando actualmente resultan más onerosos para el demandado; lo cual agrava la situación del mismo.

El Banco Davivienda S.A garantiza la seguridad del vehículo en nuestro parqueadero.

Del señor juez,



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. 52.284.535 De Bogotá
T.P. No. 106.383 del C.S de la J.

3-12-164

10180 1-AUG-'12 15:04

JUZG. 48 CIVIL M.PAL



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 2 de AGOSTO de 2012.- Con el escrito que
antecede para resolver.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

0458 10-001/12

22

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6520411

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2012

Señores

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

CALLE 14 N° 7 - 36 P. 16
BOGOTÁ

11039 30-AUG-12 14:46

Doctor(a) PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ, Secretaria

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 201200325

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S A

Demandado: VICTOR HUGO ARIAS LEON

Oficio: 1122 del 24 de abril del 2012 radicado el 11 de julio del 2012.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas REY891, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: VICTOR HUGO ARIAS LEON desde 21/12/2010 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

Cordialmente,

SA

11039 30-AUG-12 14:46

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

AC 13 No. 37 - 35
De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3446 de 2001 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de mayo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ
HUGANA

C1018577012



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de Dos mil Doce (2012)

Registrado el embargo y por ser procedente la solicitud presentada, se ordena la retención del vehículo camioneta de placas REY-891 de propiedad del ejecutado VICTOR HUGO ARIAS LEON. Oficiese a la SIJIN sección automotores, indicando que el rodante debe ser depositado en el **Parqueadero del BANCO DAVIVIENDA, ubicado en la Carrera 69D No. 43B-Lote SMI-24-M-1 o en la Carrera 69 D Con Calle 25 Esquina de la ciudad, por lo tanto no podrá ser dejado el rodante en ningún otro establecimiento que el aquí señalado.**

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ

2012-00325

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 108 DE HOY	31 AGO. 2012
EL SECRETARIO,	
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ	



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 16

OFICIO No. 2902
Bogotá, D.C., 10 de Septiembre de 2012

Señor
COMANDANTE SIJIN
Sección Automotores
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No.
110014003048201200325 de BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra VICTOR HUGO ARIAS LEON.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de Agosto del año en curso, decretó la RETENCION del vehículo, REY-891 , de propiedad del(a) demandado(a) VICTOR HUGO ARIAS LEON.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibo del Oficio.

Una vez aprehendido el vehículo, deberá colocarlo a disposición de este Despacho Judicial y debe ser depositado en el Parquero del BANCO DAVIVIENDA ubicado en la CARRERA 69 D No 43 B LOTE SMI-24-M-1 o en la CARRERA 69 D con CALLE 25 esquina de la ciudad, por lo tanto no podrá ser dejado el rodante en ningún otro establecimiento que el aquí señalado.

Atentamente,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
Secretario



Retiro
Jorge Tobares
CC 1001544984
20/09/2012

Señor
JUECES CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

AUTORIZACION

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ en mi calidad de apoderada judicial del Banco Davivienda autorizo a JORGE HUMBERTO TABARES SERNA Identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.001.544.989 de Bogotá para que acuda a su despacho judicial con el fin de revisar el expediente y para todas las gestiones que se requieran para cabal cumplimiento de su labor.

Del señor Juez,



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. 52.284.535 de Bogotá
TP. No 106.383 del C.S. de la J

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo PRENDARIO de BANCO DAVIVIENDA
contra VICTOR HUGO ARIAS LEON

Radicado: 2012-325

Asunto: NOTIFICACIÓN - CITATORIOS

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ. Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito al Señor Secretario se sirva elaborar el citatorio para notificar a los demandados, en los términos señalados en el Art. 29 de la Ley 794 del 2003.

TRANV 78 H BIS A NO. 44 B -22 SUR BOGOTA

Adjunto consignación por concepto de expensas.

Del Señor Secretario.



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. No. 52.284.535 De Bogotá
T.P 106.383 Del CSJ

JUZG. 48 CIVIL M.PAL

10968 29-AUG-12 10:40

ANEXO 1 ORIGINAL
3-12-164
Y COPIA PAZO
ARANCEL JUDICIAL



No Consecutivo

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 16 EDIFICIO NEMQUETEBÁ BOGOTÁ

Fecha
DD MM AAAA
24 08 2012

Señor (a)
Nombre **VICTOR HUGO ARIAS LEON**
Dirección **TRANV 78 H BIS A NO. 44 B -22 SUR**
Ciudad **BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

No de Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia

2012-325

/ EJECUTIVO PRENDARIO /

DD MM AAAA
09/04/2012

Demandante

Demandado

BANCO DAVIVIENDA S.A

VICTOR HUGO ARIAS LEON

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ____o dentro de los 5X10
30 ____días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle
personalmente la providencia MANDAMIENTO DE PAGO proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
Nombres y Apellidos

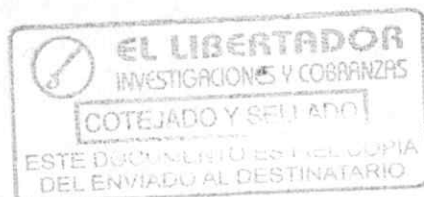
Firma


Firma

52.284.535
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en Blanco de este Formato, no se requiere la firma del
empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003



FECHA Y HORA DEL ENVÍO

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 40 CIVIL PROCESO: 2012-0326
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AVEL DORADO #88C 81 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 5015884
CÓD.: 10
Recibido por El Libertador: AMISO
Peso (en gramos): 128.00
Remite: SUSANA MARCELA CHAVEZ

NOMBRE:
DIRECCIÓN: VICTOR HUGO ARIAS LEON
CIUDAD: TV 78 H BIS A NO 44B-22 SUR - BOGOTA-CUND
TELÉFONO:

- Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
 - ☐ No existe la dirección
 - ☐ No habita o trabaja
 - ☐ No firmó la guía de envío
 - ☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 14,400.00

OTROS:
\$ 0.00

VALOR TOTAL:
\$ 14,400.00

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C. Isabel Velazquez

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 40 CIVIL PROCESO: 2012-0326
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AVEL DORADO #88C 81 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 5015884
CÓD.: 10 P007
Recibido por El Libertador: AMISO
Peso (en gramos): 18.00
Remite: SUSANA MARCELA CHAVEZ

NOMBRE:
DIRECCIÓN: VICTOR HUGO ARIAS LEON
CIUDAD: TV 78 H BIS A NO 44B-22 SUR - BOGOTA-CUND
TELÉFONO:

- Observaciones
- ☐ Nomenclatura no ubicada
 - ☐ No existe la dirección
 - ☐ No habita o trabaja
 - ☐ No firmó la guía de envío
 - ☐ Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$
OTROS:
\$

VALOR TOTAL:
\$

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C. Juan Velazquez

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde



INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES
EL LIBERTADOR

GUÍA No. 608649

Sr.

JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	VICTOR HUGO ARIAS LEON		
DIRECCION	TV 78 H BIS A NO 44 B- 22 SUR		
CIUDAD	BOGOTA-CUND	RESULTADO	EFFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
No. DE PROCESO	2012-0325		
FECHA DE ENTREGA	2012/09/09		
OBSERVACIONES	RECIBE JUAN CARLOS VELANDIA TEL. 2992305 (JX/T)		

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUSANA MARCELA CHAVEZ .

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo PRENDARIO de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR HUGO ARIAS
LEON

Radicado: 2012-325

Asunto: ELABORACIÓN AVISO NOTIFICACIÓN

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, Obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta las copia (s) cotejada(s) y sellada(s) que obran en el proceso de entrega del CITATORIO de notificación, acompañada(s) de la(s) constancia(s) expedida(s) por la empresa de servicio postal **EL LIBERTADOR**. De haber sido entregado(s) el (los) día (s) **9 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, a el(los) demandado **VICTOR HUGO ARIAS LEON**.

Solicito, respetuosamente al señor juez. Ordenar a quien corresponda la elaboración del (los) aviso(s) de notificación para dar cumplimiento al Artículo 32 de la Ley 794 del 2003, que reformo el Artículo 320 del C.P.C.

Adjunto consignación por concepto de expensas.

Del Señor Juez,



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C: No 52.284.535 De Bogotá
TP: 106.383 del C.S. de la J.

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

Cuarenta y ocho

11556 13-SEP-12 16:42
3-12-164



No Consecutivo

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO

Fecha
DD MM AAAA
18 / 09 / 2012

Señor(a)
Nombre
Dirección
Ciudad

VICTOR HUGO ARIAS LEON
TRANV 78 H BIS A NO. 44 B -22 SUR
BOGOTA - (CUNDINAMARCA)

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

No de Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

Fecha Providencia
DD MM AAAA

2012-325

EJECUTIVO PRENDARIO

09/04/2012

Demandante

Demandado

BANCO DAVIVIENDA

VICTOR HUGO ARIAS LEON

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 09/04/2012 donde se admitió la demanda
___ profirió mandamiento de pago X ordenó Citarlo ___ o dispuso ___; proferida (s) en el indicado proceso;

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de LA FECHA DE
ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispondrá de tres
días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de
traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Sustitución de la demanda ___ Auto de inadmisión de la demanda y
escrito de subsanación ___ Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X Auto de corrección del
mandamiento ___

Dirección del Despacho Judicial **CALLE 14 N. 7-36 PISO 16 EDIFICIO NEMQUETEBÁ, BOGOTÁ**

Empleado Responsable

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
Nombres y Apellidos

Firma



SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo PRENDARIO de DAVIVIENDA contra VICTOR HUGO
ARIAS LEON

Rad. 2012-325

Asunto: Solicitud Sentencia

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, en mi calidad de apoderado de la parte actora, adjunto me permito allegar las copia (s) cotejada(s) y sellada(s) de entrega del AVISO de notificación, acompañada de la constancia expedida por la empresa de servicio postal EL LIBERTADOR. De haber sido entregado(s) el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 a el demandado el señor (a). VICTOR HUGO ARIAS LEON Teniendo en cuenta lo anterior solicito muy respetuosamente se sirva PROFERIR SENTENCIA una vez contabilizados los términos para el demandado y este guarde silencio, conforme a lo preceptuado en el art 507 del C.P.C.

Del Señor Juez,



INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES
EL LIBERTADOR

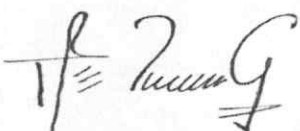
GUÍA No. 612729

Sr.

JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	VICTOR HUGO ARIAS LEON	
DIRECCION	TV 78 H BIS A NO 44 B- 22 SUR	
CIUDAD	BOGOTA-CUND	RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
No. DE PROCESO	2012-0325	
FECHA DE ENTREGA	2012/09/19	
OBSERVACIONES		
RECIBE ISABEL MONTES TEL. 3133572835 (JX/T)		


FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.
SUSANA MARCELA CHAVEZ .



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 10 de OCTUBRE de 2012.- Informando que el ejecutado se encuentra notificado por aviso judicial, venció el término para pagar o excepcionar, no ejercieron derecho de defensa.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

95



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diez (10) de Octubre de Dos mil Doce (2012)

Verificada la existencia del título valor y las condiciones de ser claro, expreso y exigible, el Juzgado libró mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo prendario de menor cuantía a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. sucursal Bogotá, en contra de VICTOR HUGO ARIAS LEON, por las sumas de dinero solicitadas en la demanda con sus correspondientes intereses y costas procesales.

Se notificó el auto de mandamiento de pago al demandado en los términos del art. 32 de la Ley 794 de 2003, que modificó el art. 320 del C. de P.C., sin que el ejecutado ejerciera su derecho de defensa, pues no allegó dentro de la oportunidad procesal ningún medio exceptivo a la orden de apremio prendario adelantada en su contra.

Así las cosas, quedo probada en legal forma la existencia de las obligaciones y teniendo en cuenta que el bien objeto de garantía hipotecaria y/o prendaria se encuentra debidamente embargado, debe darse cumplimiento a lo ordenado en el artículo 507 del C. de P.C. y numeral 6 del artículo 555 ibidem, modificados por los artículos 30 y 38 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

1o. Seguir adelante con la ejecución en la forma señalada en el mandamiento de pago.

2o. Previo el avalúo, se remate en pública subasta el bien objeto de garantía hipotecaria y/o prendaria.

3o. Practicar la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 del C. de P.C. en concordancia con el art. 111 de la Ley 510 de 1999.

4º. Condenar en costas a la ejecutada. Secretaría practique la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la cantidad de \$

\$ 3000-00,00

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00325

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR	
No. 120	DE HOY 12 DIC 2012
EL SECRETARIO	
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ	



Rama Judicial del Poder Público

En cumplimiento a lo ordenado se elabora la liquidación de costas del proceso No. **2012-0325.-**

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.000.000,00
ARANCEL JUDICIAL	\$ 12.000,00
ENVÍOS POR CORREO	\$ 33.400,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$ 0,00
HONORARIOS AUXILIARES JUSTICIA	\$ 0,00
PUBLICACIONES	\$ 0,00
REGISTRO DE EMBARGOS	\$ 0,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 3.045.400,00

SON: TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.-

Se fija en lista hoy **11 DE ENERO DE 2013** a las **8:00**

A.M. corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días a las partes a partir del día de mañana, para los efectos de los artículos 393 y 108 del C.P.C.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario



POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO: Transito

SEÑOR JUEZ 48 Civil Municipal. PROCESO # 2012 00325

REF Ejecutivo Singula de Banco Davivienda S.A Contra
Victor hugo Arias leon

ACTA DE INMOVILIZACIÓN VEHICULO

En Bogotá D.C., siendo las 9:00 horas del día 18 / 10 / 12, el funcionario de Policía Jhon Rodriguez Identificado con placa No. 68422 realizo la inmovilización al señor (a) Victor hugo Arias leon identificado con cedula de ciudadanía No. 79966437, de Bta. el cual reside en la Trv 78H B 5 A # 44B-22 sur barrio Caxablanca de Bogota. Teléfono 3118062970 profesión Independiente estado civil _____, el vehiculo con las siguientes características.

PLACAS	<u>PEY 891</u>	CARROCERÍA	<u>Doble Cabin a</u>
MARCA	<u>Chevrolet</u>	COLOR	<u>Negro</u>
LINEA	<u>luv</u>	SERVICIO	<u>particular</u>
VERSIÓN	<u>D.MAX.</u>	MOTOR # *	<u>919944</u>
MODELO	<u>2011</u>	SERIE # *	<u>8LBET F3F9B006654B</u>
CILINDRAJE	<u>2.999</u>	CHASIS # *	<u>8LBET F3F9B006654B</u>

(NOTA: * estos datos deben ser fisicos del vehiculo no de la tarjeta de propiedad)

Lugar de la inmovilización: Embargo Kr 86 N- 49H-35 Sur.

Motivo de la inmovilización: Embargo Solicitada en su oficio # 2902

del 10 Septiembre del 2012.

DEPOSITADO EN.

Dirección: Cr 15A N-17A

Ciudad Bogota

A quien se le inmoviliza

C.C. 79966437 Bta

Quien inmoviliza

C.C. / PLACA 68422

Quien recibe

C.C.



HUELLA

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

ANEXO:



PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S.®

NIT. 830.110.789-5

Nº F 2125

INVENTARIO AUTOS FAMILIARES UTILITARIOS, 4X4 Y PICK UP

Fecha Entrada 18/10/12 Hora: 9:00 PM Motivo ingreso: Embargo -
Juzgado: Cuarenta y Ocho Civil Municipal Proceso No.: 2012-00325
Ref: Banco Davivienda S.A. Centro Victor Hugo Arias Leon

DATOS PROPIETARIO O POSEEDOR

Apellido y Nombre Arias Leon Victor Hugo Cédula No. 79966437 De Bta
Dirección Tru 784 Bis A # 44B-2250 Telefonos 3118062970 Ciudad Bta
E-mail:

DATOS VEHÍCULO

Placa 1267891 Marca Chevrolet Línea Luxo D Max Modelo 2011 Versión
Supermercado Double Cab Color Negro Rango Servicio Radiob. Kilometraje
Cilindraje 2999 Motor 919944 Serie 8UBET3F98006318 Chasis
Gasolina ☐ Gas ☐ Electrico ☐ Diesel ☒ Mecánico ☒ Automático ☐ Eléctrico ☐
Estado en que se recibe el vehículo: Funcionando ☒ Grúa ☒ Remolcado ☐
Tarjeta Propiedad - Llaves 1 Control Bloqueo Central Clave

ACCESORIOS

CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.	CANT.	ELEMENTO	B.	R.	M.
1	BOMPER DELANTERO		X		2	PARLANTES	X		
1	BABERO DELANTERO		X		1	PLANTA			
1	PERSIANA		X		1	PANTALLA DVD			
4	EMBLEMAS		X		1	RADIO		X	
2	FAROLAS		X		1	ANTENA RADIO		X	
4	DIRECCIONALES		X		2	TAXIMETRO		X	
2	COCUYOS		X		1	RADIO DE COMUNICACIONES		X	
1	EXPLORADORAS		X		1	ANTENA DE COMUNICACIONES		X	
1	LUCES LATERALES		X		1	RELOJ ORIGINAL		X	
1	COCUYOS BOMPER		X		1	ENCENDEDOR		X	
2	BRAZOS LIMPIABRISAS		X		1	LUZ TECHO		X	
2	PLUMILLAS LIMPIABRISAS		X		2	CENICEROS		X	
2	RETROVISORES EXTERIORES		X		4	MANIJAS ALZAVIDRIOS		X	
4	RINES	X	X		4	MANIJAS ABRE PUERTA INT.		X	
4	LLANTAS		X		2	PARASOLES		X	
4	COPAS		X		1	ESPEJO INTERIOR		X	
2	STOPS		X		2	DESCANSABRAZOS		X	
1	RUEDA LIBRE		X		2	SILLAS DELANTERAS		X	
1	TERCER STOP		X		1	SILLAS TRASERAS		X	
1	BOMPER TRASERO		X		4	FORROS		X	
2	LUZ PLACA		X		1	TAPIZADOS PUERTAS		X	
1	TAPA COMBUSTIBLE		X		1	BATERIA		X	
1	ESCOTILLA COMBUSTIBLE		X		1	TAPA RADIADOR		X	
1	SALPICADEROS		X		1	TAPA LLENADO ACEITE		X	
1	ESTRIBOS		X		1	TAPA FRASCO EXPANSIÓN		X	
6	VIDRIOS BUENOS 6 MALOS	X	X		1	TAPA FRASCO LAVAVIDRIOS		X	
1	LAMEVIDRIOS		X		1	TAPA LIQUIDO DE FRENOS		X	
1	ESCOTILLA TECHO		X		1	MEDIDOR DE ACEITE		X	
24	CHAPAS EXTERIORES	X	X		1	MEDIDOR ACEITE CAJA AUT.		X	
1	BOCELES		X		1	TAPA DIRECCION HIDRAULICA		X	
1	ALFOMBRAS		X		1	SIRENA ALARMA		X	
3	TAPETES		X		1	GATO		X	
1	APOYA CABEZAS		X		1	MANIVELA		X	
1	CINTURON DE SEGURIDAD		X		1	COPA RUEDAS (CRUCETA)		X	
3	MANIJAS EXTERIORES		X		1	HERRAMIENTAS		X	
1	SWITCH - ALZAVIDRIOS		X		2	LLAVERO		X	

Nota: Vehículo sin someter a revisión técnico mecánica, por lo tanto no se le puede dar un calificativo.

ESTADO GENERAL LATONERÍA Dos golpes Delantero y trasero. Rayones en espejo lateral derecho.
ESTADO GENERAL PINTURA Rayones varios.

OBSERVACIONES Radio sin sonido. 12994 13-DEC-12 11:59

FIRMA QUIEN ENTREGA, C.C. 79966437 Bta
FIRMA QUIEN RECIBE C.C. 80577917
FIRMA QUIEN INCAUTA C.C. 68422

Dirección Principal: Cra. 15 No. 17A-20 P.4 - Telefax: 341 0508 - 341 0487 - Bogotá, D.C.

JUZGADO

FORMA B-2043



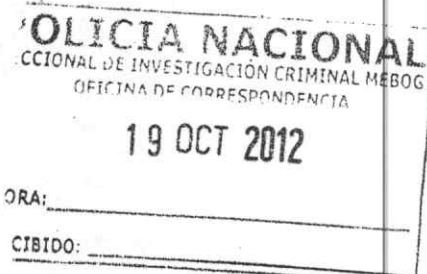
Rama Judicial del Poder Público

MI 209:

90

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 16

OFICIO No. 2902
Bogotá, D.C., 10 de Septiembre de 2012



Señor
COMANDANTE SIJIN
Sección Automotores
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No.
110014003048201200325 de BANCO DAVIVIENDA S.A.
contra VICTOR HUGO ARIAS LEON.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 de Agosto del año en curso, decretó la RETENCION del vehículo, REY-891, de propiedad del(a) demandado(a) VICTOR HUGO ARIAS LEON.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibo del Oficio.

Una vez aprehendido el vehículo, deberá colocarlo a disposición de este Despacho Judicial y debe ser depositado en el Parqueadero del BANCO DAVIVIENDA ubicado en la CARRERA 69 D No 43 B LOTE SMI-24-M-1 o en la CARRERA 69 D con CALLE 25 esquina de la ciudad, por lo tanto no podrá ser dejado el rodante en ningún otro establecimiento que el aquí señalado.

Atentamente,



PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
Secretario



CIJAD

COMPañía DE INVESTIGACIONES
JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

NIT. 830.068.000-4

INFORME DE UBICACION Y APOYO EN RETENCION DE VEHICULO

A TENCION DR(A)	OLGA CAÑON BOTACHE
A BOGA DO	COBRANDO S.A.S

DEUDOR	ARIAS LEON VICTOR HUGO/ (C.C. o NIT: 79966437)		
CREDITO	0580046600003077	CODIGO	M1.2095
TENEDOR AUTO	ARIAS LEON VICTOR HUGO/ (C.C. o NIT: 79966437)		
Dirección:	Trv 78 H Bis # 44 B-22 Sur		
Teléfono:	311 806 2970		

MARCA	CHEVROLET	PLACA	REY-891
LINEA	LUV	MODELO	2011
VERSION	DMAX	CARROCERIA	DOBLE CABINA
CILINDRAJE	2.999	SERVICIO	PARTICULAR
KILOMETRAJE	41.069	COLOR	NEGRO EBONY

A CARGO DE	S.I.J.I.N.
UBICACION PARQUEADERO	CAR 15 NO 17A-20 PARKING BOGOTA CENTER (AUTOMOVILES)
FECHA RETENCION (Ciudad)	19/Oct/2012 (Bogotá)
COMENTARIOS	POR REQUERIMIENTO DEL AGENTE QUE NOS COLABORO EN EL PROCEDIMIENTO EL VEHICULO ES TRASLADADO EN GRUA A PARKING BOGOTA CENTER, TENIENDO EN CUENTA QUE LA GESTION SE LLEVO A CABO SOBRE LAS 9:00 PM Y EL NO SE PODIA RETIRAR DE LA ZONA

3-12-164
48 CM
2012-325

Recd.
16
Despacho
10/10/2012

SL

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

12923 13-DEC-12 15:04

Señor
JUEZ CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Asunto: Proceso Ejecutivo **PRENDARIO** de **DAVIVIENDA** contra **VICTOR HUGO ARIAS LEON**

Radicado: 2012-325

Asunto: SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, identificada como aparece de mi correspondiente firma en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, adjunto me permito allegar acta de inmovilización del vehículo de placas **REY-891** y a su vez solicito respetuosamente se sirva a Librar Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo antes mencionado.

Del señor Juez,



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
CC. No. 52.284.535 De Bogotá
TP. No. 106.383 del C.S de la J



Rama Judicial del Poder Público

Se deja constancia que no corrieron términos entre el 11 de octubre y el 10 de diciembre de 2012 por el cese de actividades promovido por ASONAL JUDICIAL.- Al Despacho del señor Juez hoy 17 DE ENERO DE 2013.- Vencido el término de traslado de la liquidación de costas sin objeción, se recibió informe de captura de vehículo.-

El secretario,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZÁLEZ.

13



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil Trece (2013)

Por cuanto la anterior liquidación de costas practicada por Secretaría, no fue objetada, el despacho le imparte su correspondiente aprobación.

De otra parte, la comunicación allegada por la Policía Nacional respecto de la retención del vehículo embargado, agréguese a los autos para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior, el Juzgado decreta el secuestro del vehículo, Camioneta Chevrolet Luv, versión D. Max-, carrocería de Doble cabina, modelo 2011, color Negro, servicio particular, de placas REY-891 de propiedad del demandado VICTOR HUGO ARIAS LEON., que se encuentra ubicado en el Parqueadero denominado PARKING BOGOTA CENTER S.A.S (AUTOMOVILES) ubicado en la Carrera 15 No. 17 A-20 de esta ciudad (Telefax 3410508- 3410487). Se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la localidad, que por reparto corresponda, quien dispondrá en la diligencia correspondiente y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, **que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero, los cuales serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas (Acuerdo 2586 del 15 de Septiembre de 2004 mediante el cual se desarrolla el Art. 167 de la Ley 769 de 2002).** Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de Ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Téngase en cuenta la designación de Secuestro efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada en acta precedente, la cual hace parte integral de este mismo auto.

Los honorarios del Auxiliar de la Justicia serán tasados una vez sea devuelta la comisión debidamente diligenciada.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00325

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 10 DE HOY
EL SECRETARIO, 13 FEB 2013
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 048 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOSE FREDY TORRES VASQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 79347989, CARRERA 9 N° 14-36 OF. 305 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2853183,

En el proceso número: 11001400304820120032500

11/02/2013 04:08:36 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JUAN CARLOS ANDRES CERON DIAZ
Juez



16

DESPACHO COMISORIO No. 0067

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA Y/O SEÑORES
JUECES MUNICIPALES DE DESCONGESTION CIVILES Y DE
FAMILIA

H A C E S A B E R

Que en el proceso Ejecutivo Prendario Por sumas de dinero No. 110014003048201200325 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR HUGO ARIAS LEON.

Le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo Camioneta Luv Chevrolet, versión D- Max, carrocería de doble cabina, modelo 2011, color negro, servicio particular de placas REY -891, de propiedad del(a) demandado(a) VICTOR HUGO ARIAS LEON y que se encuentra ubicado en la Parqueadero PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S. (AUTOMOVILES) ubicado en la CARRERA 15 No 17 A 20 de la ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del(os) auto(s) de fecha(s) VENTICUATRO (24) de ENERO del año en curso, por medio del cual se ordena la comisión y se designa Auxiliar de la Justicia así como copia del certificado de tradición del vehículo.

Obra como Apoderado(a) de la parte actora, el(a) Abogado(a) SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ.

Para su diligenciamiento y pronta devolución, se libra el 25 de Febrero de 2013.

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
Secretario



Señor
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA 'ARIAS LEON VICTOR HUGO

RAD NO. 2012-00325

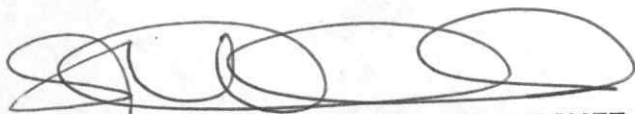
Asunto : LIQUIDACION DE CREDITO

SUSANA MARCELA CHAVES SÁNCHEZ, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la entidad demandante mediante el presente escrito, a usted con todo respeto me permito allegar liquidación del crédito en los siguientes términos:

BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA ARIAS LEON VICTOR HUGO					
DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA DE MORA E.A.	NUMERO DE DIAS	INTERESES MORATORIOS
12/03/2012	31/03/2012	\$ 24.184.013,00	19,92%	20	\$ 267.636,41
01/04/2012	30/04/2012	\$ 24.184.013,00	20,52%	30	\$ 413.546,62
01/05/2012	31/05/2012	\$ 24.184.013,00	20,52%	31	\$ 427.331,51
01/06/2012	30/06/2012	\$ 24.184.013,00	20,52%	30	\$ 413.546,62
01/07/2012	31/07/2012	\$ 24.184.013,00	20,86%	31	\$ 434.412,05
01/08/2012	31/08/2012	\$ 24.184.013,00	20,86%	31	\$ 434.412,05
01/09/2012	30/09/2012	\$ 24.184.013,00	20,86%	30	\$ 420.398,76
01/10/2012	31/10/2012	\$ 24.184.013,00	20,89%	31	\$ 435.036,80
01/11/2012	30/11/2012	\$ 24.184.013,00	20,89%	30	\$ 421.003,36
01/12/2012	31/12/2012	\$ 24.184.013,00	20,89%	31	\$ 435.036,80
01/01/2013	31/01/2013	\$ 24.184.013,00	20,75%	31	\$ 432.121,29
01/02/2013	15/02/2013	\$ 24.184.013,00	20,75%	15	\$ 209.090,95
					\$ 4.743.573,23

capital	\$ 24.184.013,00
INTERESES DE PLAZO CAUSADOS Y NO PAGADOS	\$ 1.171.287,00
interes moratorios hasta 14/2/2013	\$ 4.743.573,23
TOTAL	\$ 30.098.873,23

Del señor Juez,



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C. C. No. 52.284.535 DE BOGOTÁ
T. P. No. 106.383 DEL C. S. DE LA J.

JUZG. 48 CIVIL M.PAL

14245 15-FEB-13 14:56



Rama Judicial del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 2º de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 521 del C.P.C., la liquidación de crédito que antecede, Se fija en lista hoy **05 DE MARZO DE 2013 a las 8:00 A.M.** corriendo traslado a partir del día de mañana por tres (03) días a las partes a partir del día de mañana, 108 del C.P.C.


Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 11 DE MARZO DE 2013.- Vencido el término de Traslado de la liquidación de crédito sin objeción.-

El secretario.

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

18



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Marzo de Dos mil Trece (2013)

Por cuanto la anterior liquidación de crédito practicada por la parte actora, no fue objetada, el despacho le imparte su correspondiente aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00325

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 29 DE HOY 29 ABR. 2013

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Señor
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUEZ 48 CIVIL M. PAL

20504 26-AUG-'13 11:49

Referencia: Proceso Ejecutivo PRENDARIO del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra
ARIAS LEON VICTOR HUGO

RADICADO: 2012-00325

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.167.151 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Bogotá, y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder Especial, Amplio y Suficiente a la Doctora **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.454.959 de Ibagué (Tolima), abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 229.424 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Art 70 del Código de Procedimiento Civil y en nombre del Establecimiento Bancario que represento, para que continúe y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO** de **MENOR** cuantía, en contra del (la) (los) señor (es) **ARIAS LEON VICTOR HUGO**, domiciliado (a) (os) en la ciudad de Bogotá D.C. con base en el pagaré No. **79966437** el cual respalda la obligación No **5800466600003077** suscrito por el (los) demandado (s) a favor del banco.

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, hacer postura en el remate, solicitar la adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso.

La facultad de sustituir, le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Así mismo, tendrá la facultad de recibir únicamente en lo que se relaciona con las Terminaciones, desgloses de documentos y garantías a que hubiera lugar dentro del proceso

Del Señor Juez,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá

Acepto,


GLEINY LORENA VILLA BASTO
C.C. No. 1.110.454.959 de Ibagué (Tolima)
T.P. No. 229.424 del CSJ.

JAN 11 11:43

2008-08-13 11:43

PRESENTACIÓN PERSONAL

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por
TRIANA CASTILLO JACKELIN

quien exhibió: C.C. 52167151 expedida en: BOGOTÁ
Tarjeta Profesional No. del C.S.J.

Bogotá D.C. 12/08/2013
mhnjunnrrnhb5715ny

El declarante





JRV



PRESENTACIÓN PERSONAL

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Personalmente por
VILLA BASTO GLEINY LORENA

quien exhibió: C.C. 1110454959 expedida en: IBAGUE
Tarjeta Profesional No. 229424 del C.S.J.

Bogotá D.C. 20/08/2013
www.dedrer2ssf2swc





JRV



SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCO DAVIVIENDA
CONTRA ARIAS LEON VICTOR HUGO

Rad. 2012-00325

ASUNTO RENUNCIA PROCESO

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, Me permito manifestar al despacho que **RENUNCIO** al poder conferido al presente proceso.

De igual forma y acorde al art 69 del C.P.C Me permito manifestarle que los honorarios pactados con mi poderdante fueron debidamente cancelados encontrándose a paz y salvo.

Del Señor Juez.



SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ
C.C. No. 52.284.535 De Bogotá
T.P 106.383 Del CSJ

320120164



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

SUSANA MARCELA CHAVES SANCHEZ

Quien se identificó con C.C. No. **52.284.535**

T. P. No. **106-383** Bogotá, D.C. **104 JUL 2013**

Responsable Centro de Servicio

Ximena

Ximena Ibarra Vélez



01



* 1 3 3 4 6 9 2 0 4 *

2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

14 DE AGOSTO DE 2013

HORA 09:38:43

R039105676

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION

COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	0029	BOGOTA D.C.	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	

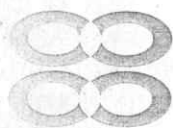


01



* 1 3 3 4 6 9 2 0 5 *

53



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

14 DE AGOSTO DE 2013

HORA 09:38:43

R039105676

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
SOTO DIAZ OMAR RICARDO	C.C. 000000019340882
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO	C.C. 000000008693620
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

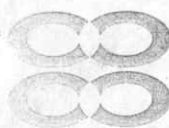
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO

EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



Cámara
de Comercio
de Bogotá

SEDE CHAPINERO

14 DE AGOSTO DE 2013

HORA 09:38:43

R039105676

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

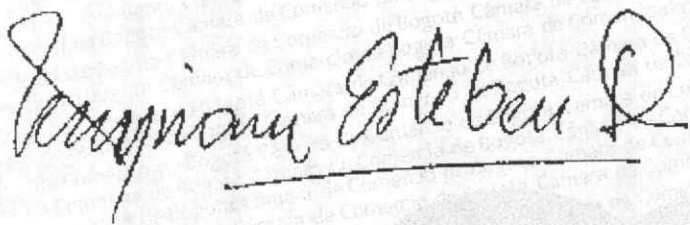
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dos (2) de Septiembre de Dos mil Trece (2013)

De acuerdo a la documentación allegada, téngase en cuenta para los fines pertinentes la anterior renuncia al poder, presentada por

la demandada por el Dr. SUSANA MARCELA CHAVES SANCIB



Ahora bien, y de acuerdo a lo ya expuesto, se reconoce que el Dr. GLENNY LORENA VILLA PASTO, como juez de la demandante para los fines y en los términos poder conferido.

Rama Judicial del Poder Público

Despacho del señor Juez hoy 27 DE AGOSTO DE 2013.- Con el escrito que antecede para resolver.-

El secretario.

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

JUAN CARLOS CERON DIAZ
2012 00375

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Señor

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Ejecutivo PRENDARIO de DAVIVIENDA contra VICTOR HUGO ARIAS LEON

Radicación: 2012-325

ORIGEN: 48 CM

GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada como aparece de mi correspondiente firma en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, por medio del presente respetuosamente me permito solicitar al despacho se elabore nuevo Despacho Comisorio a nombre de la actual apoderada con el fin de dar continuidad al proceso.

Del señor Juez,

GLEINY LORENA VILLA BASTO
C.C. 1.110.454.959 de Ibagué
TP. No 229.424 del C.S. de la J

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

51519 15-MAY-14 15:12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

At despacho del señor (a) Juez hoy 06 JUN 2014

Observaciones _____

Secretario(a): WZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de Junio de dos mil catorce (2014)

Rad. 11001 4003 048 2012 – **0325** – 00.

En atención a la solicitud que antecede, Por secretaria y teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece visto a folio 144 del presente cuaderno, librese nuevo despacho comisorio, teniendo en cuenta el nuevo apoderado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO GÓMEZ HERRERA
Juez

JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

24 JUN 2014

El presente proveído se notifica por anotación
en el Estado N° 13 que se fija hoy desde las
8:00 a.m.


MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIO

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTA
12 FEB 15 6:49 PM
htr

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VICTOR HUGO ARIAS LEON
ORIGEN: 48 CM
RAD NO. 2012-325
Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO

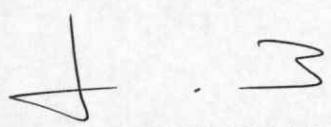
GLEINY LORENA VILLA BASTO, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la entidad demandante mediante el presente escrito, a usted con todo respeto me permito allegar liquidación del crédito actualizada en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA DE MORA E.A.	NUMERO DE DIAS	INTERESES MORATORIOS
12/03/2012	31/03/2012	\$ 24.184.013,00	19,92%	20	\$ 267.636,41
01/04/2012	30/04/2012	\$ 24.184.013,00	20,52%	30	\$ 413.546,62
01/05/2012	31/05/2012	\$ 24.184.013,00	20,52%	31	\$ 427.331,51
01/06/2012	30/06/2012	\$ 24.184.013,00	20,52%	30	\$ 413.546,62
01/07/2012	31/07/2012	\$ 24.184.013,00	20,86%	31	\$ 434.412,05
01/08/2012	31/08/2012	\$ 24.184.013,00	20,86%	31	\$ 434.412,05
01/09/2012	30/09/2012	\$ 24.184.013,00	20,86%	30	\$ 420.398,76
01/10/2012	31/10/2012	\$ 24.184.013,00	20,89%	31	\$ 435.036,80
01/11/2012	30/11/2012	\$ 24.184.013,00	20,89%	30	\$ 421.003,36
01/12/2012	31/12/2012	\$ 24.184.013,00	20,89%	31	\$ 435.036,80
01/01/2013	31/01/2013	\$ 24.184.013,00	20,75%	31	\$ 432.121,29
01/02/2013	28/02/2013	\$ 24.184.013,00	20,75%	28	\$ 390.303,10
01/03/2013	31/03/2013	\$ 24.184.013,00	20,75%	31	\$ 432.121,29
01/04/2013	30/04/2013	\$ 24.184.013,00	20,83%	30	\$ 419.794,16
01/05/2013	31/05/2013	\$ 24.184.013,00	20,83%	31	\$ 433.787,30
01/06/2013	30/06/2013	\$ 24.184.013,00	20,83%	30	\$ 419.794,16
01/07/2013	31/07/2013	\$ 24.184.013,00	30,51%	31	\$ 635.374,48
01/08/2013	31/08/2013	\$ 24.184.013,00	30,51%	31	\$ 635.374,48
01/09/2013	30/09/2013	\$ 24.184.013,00	30,51%	30	\$ 614.878,53
01/10/2013	31/10/2013	\$ 24.184.013,00	29,78%	31	\$ 620.172,14
01/11/2013	30/11/2013	\$ 24.184.013,00	29,78%	30	\$ 600.166,59
01/12/2013	31/12/2013	\$ 24.184.013,00	29,78%	31	\$ 620.172,14
01/01/2014	31/01/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	31	\$ 620.172,14
01/02/2014	28/02/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	28	\$ 560.155,48
01/03/2014	31/03/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	31	\$ 620.172,14
01/04/2014	30/04/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	30	\$ 600.166,59
01/05/2014	31/05/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	31	\$ 620.172,14
01/06/2014	30/06/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	30	\$ 600.166,59
01/07/2014	31/07/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	31	\$ 620.172,14
01/08/2014	31/08/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	31	\$ 620.172,14
01/09/2014	30/09/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	30	\$ 600.166,59
01/10/2014	31/10/2014	\$ 24.184.013,00	29,78%	31	\$ 620.172,14
01/11/2014	30/11/2014	\$ 24.184.013,00	28,76%	30	\$ 579.610,18
01/12/2014	31/12/2014	\$ 24.184.013,00	28,76%	31	\$ 598.930,52
01/01/2015	23/01/2015	\$ 24.184.013,00	28,76%	23	\$ 444.367,80
					\$ 18.061.017,26

89

capital	\$	24.184.013,00
INTERESES DE PLAZO CAUSADOS Y NO PAGADOS	\$	1.171.287,00
intereses moratorios hasta 23/01/2015	\$	18.061.017,26
TOTAL	\$	43.416.317,26

Del señor Juez,



GLEINY LORENA VILLA BASTO
C. C. No. 1.110.454.959 DE IBAGUE
T. P. No. 229.424 DEL C. S. DE LA J.

3-12-164



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 17 FEB 2015 se file el presente traslado
conforme lo dispuesto en el art 521 del
CR el cual corre a partir del 18 FEB 2015
y vence el 20 FEB 2015.

La Secretaría

JB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

24 FEB 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

[Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DESPACHO COMISORIO N° 931

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)**

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular N° **11001-40-03-048-2012-00325-00** iniciado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **VICTOR HUGO ARIAS LEON**, mediante auto de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014), ordenó dar cumplimiento a la providencia de enero veinticuatro (24) de dos mil trece (2013) emitida por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal, donde se le comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo automotor con placas **REY-891** de propiedad del demandado **VICTOR HUGO ARIAS LEON** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.966.437, que se describe a continuación:

PLACAS	REY-891
MARCA	CHEVROLET
SERIE	8LBETF3F9B0066548
COLOR	NEGRO EBONY
SERVICIO	PARTICULAR
MODELO	2011
MOTOR	919944
LÍNEA	LUV DMAX 4X4
CARROCERIA	DOBLE CABINA
CAPACIDAD	5 PASAJEROS - 1 TONELADA

El vehículo se encuentra legalmente embargado dentro del presente asunto, y ubicado en el **PARKING BOGOTA CENTER S.A.S. (AUTOMÓVILES) Carrera 15 NO. 17 A - 20** de ésta ciudad.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)** quien dispondrá en la diligencia correspondiente y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, **que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero, los cuales serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas (Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 mediante el cual se desarrolla el Art. 167 de la Ley 769 de 2002).**

Téngase como Secuestre al **JOSÉ FREDY TORRES VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.989, ubicación Carrera 9 No. 14-36 Of. 305 de la ciudad.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se anexa copia del auto que ordena ésta comisión de fecha enero veinticuatro (24) de dos mil trece (2013), Certificado de Tradición del vehículo automotor y demás piezas pertinentes.

Obra como apoderada de la parte actora la abogada **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, Identificada con C.C. No. 1.110.454.959 de Ibagué y T.P. No. 229.424 del C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Septiembre de 2014.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal De Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

?

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASS

“Al contestar favor citar la referencia”

Actualizado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015)

PROCESO 048-2012-0325

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho la encuentra ajustada a derecho y por ende procede a **APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$43'416.317,26,).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C de 30 de abril de 2015

Por anotación en estado Nº 059 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES

62
letra
FOLD
Jueces
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
11MAR'16 12:12-251594

Señor
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E. S. D.

Asunto: Proceso Ejecutivo **PRENDARIO** de **DAVIVIENDA** contra **VICTOR HUGO ARIAS LEON**

Radicado: 2012 - 325
Origen: 48 CM

GLEINY LORENA VILLA BASTO, identificada como aparece de mi correspondiente firma en mi calidad de apoderada de la entidad ejecutante, de manera respetuosa solicito al despacho se actualice el Despacho Comisorio.

Del señor Juez,


GLEINY LORENA VILLA BASTO
CC. No. 1.110.454.959 De Ibagué (Tol.)
TP. No. 229.424 del C.S de la J

3-12-164



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 234

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Prendario N° 110014003048201200325 iniciado por Banco DAVIVIENDA S.A contra VICTOR HUGO ARIAS LEON, mediante auto de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014), ordeno dar cumplimiento a la providencia de veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013) proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	REY-891	Modelo :	2011
Marca :	CHEVROLET	Servicio :	PARTICULAR
Color :	NEGRO EBONY	Motor :	919944
Carrocería:	DOBLE CABINA	Línea :	LUV DIMAX 4 X 4
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad :	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal en el Parqueadero PARKING BOGOTA CENTER SAS. ubicado en la carrera 15 No. 17 A-20 de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014), ordeno dar cumplimiento a la providencia de veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013) proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLEYNI LORENA VILLA BASTO, identificado(a) con C.C. N° 1.110.454.959 de Bogotá y T.P. 229.424 del C.S de la J.

Se comisiona con amplias facultades legales para nombrar

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 16 días de marzo de 2016.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 234



LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE
POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Prendario N° 110014003048201200325 iniciado por Banco DAVIVIENDA S.A contra VICTOR HUGO ARIAS LEON, mediante auto de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014) , ordeno dar cumplimiento a la providencia de veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013) proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) que cuenta con las siguientes características:

Placa :	REY-891	Modelo :	2011
Marca :	CHEVROLET	Servicio :	PARTICULAR
Color :	NEGRO EBONY	Motor :	919944
Carrocería:	DOBLE CABINA	Línea :	LUV DIMAX 4 X 4
Clase :	AUTOMOVIL	Capacidad :	5 PASAJEROS

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal en el Parquadero PARKING BOGOTA CENTER SAS. ubicado en la carrera 15 No. 17 A-20 de esta ciudad.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014) , ordeno dar cumplimiento a la providencia de veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013) proferido por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLENYNI LORENA VILLA BASTO, identificado(a) con C.C. N° 1.110.454.959 de Bogotá y T.P. 229.424 del C.S de la J.

Se comisiona con amplias facultades legales para nombrar

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 16 días de marzo de 2016.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Henri Bernal

Notaría

Ramón Alberto Lozada de La Cruz



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Bogotá D.C., 2016-12-16 13:15:40

37osopu

Ante mí HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE, Identificado con C.C. 41647170

Y declaró que las firmas de este documento son suyas.

Usuario no requirió certificación de huella

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: j7lu



X

Firma compareciente

HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 13776 del 14 de Dic de 2016 del SNR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 051604644D9DEF

16 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 11:17:24

R051604644

PAGINA: 1 de 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA

EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

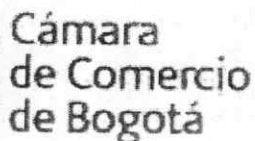
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y

DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA, PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 051604644D9DEF

16 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 11:17:24

R051604644

PAGINA: 4 de 4

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO HAYAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 05174109450EB6

11 DE ENERO DE 2017 HORA 12:42:03

R051741094

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 13,026,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA
401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE
TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005
BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL
14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

2
CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.
2012/02/27 0000 BOGOTA D.C. 2012/03/14 01616320

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:
CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 05174109450EB6

11 DE ENERO DE 2017 HORA 12:42:03

R051741094

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VALOR : \$5,000,000.00
NO DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS

MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 05174109450EB6

11 DE ENERO DE 2017 HORA 12:42:03

R051741094

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Perea A.



DAVIVIENDA

REV 391

Letra
12-F
Real

Señor UBCH
JUEZ QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D. CIV. MUN RADICA2

12JAN*17 9=57-283758

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE DAVIVIENDA CONTRA: ARIAS LEON VICTOR HUGO

NÚMERO DE PROCESO: 201200325

JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52167151 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** sociedad anónima, sometida a las leyes colombianas, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio adjunto al presente de una parte y por la otra **JEANNETTE VELÁSQUEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 41,647,170 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal, de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.**, con NIT 900011966-1, en adelante LA CESIONARIA, manifestamos a usted lo siguiente:

- Que DAVIVIENDA por medio del presente memorial CEDE a favor de LA CESIONARIA, el (los) título (s) de crédito y la (s) garantía (s) involucrada (s) dentro del proceso de la referencia y hecha(s) efectiva(s) por DAVIVIENDA, así como también todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.
- Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 223 de 1995, artículo 27, que modificó el numeral 9° del artículo 530 del Estatuto Tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.
- Que DAVIVIENDA no se hace responsable frente a LA CESIONARIA ni frente a terceros de la solvencia económica del (los) deudor(es), ni en el presente ni el futuro ni asume responsabilidad por el pago del crédito vencido, ni por las responsabilidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.
- Que en las garantías contentivas de la obligación, el deudor acepta expresamente la cesión de las garantías, sin notificación alguna.





DAVIVIENDA

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a LA CESIONARIA, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a DAVIVIENDA dentro del presente proceso y por ende como sucesor procesal del banco al tenor de lo establecido en el artículo 60 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. N° 52167151 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA

JEANNETTE VELÁSQUEZ
C.C. N° 41647170 de Bogotá
Representante Legal
AVALUPERIAUTOS S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
HILDA MARCE
NOTARIA
NOTARIA
75

NOTARIA 29

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar al lado de este sello

NOTARIA 29

19/12/2016

Func.o: JULIO

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) **17 JAN 2017**

Observaciones _____
El (a) Secretario (a) *[Handwritten signature]*

Señor JBCN
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO N° 2012 - 00325
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ARIAS LEON VICTOR HUGO
Asunto: PODER ESPECIAL

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25039 30-JAN-'17 10:33

JEANNETTE VELASQUEZ MORENO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante Legal de la sociedad **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** con Nit. 900.011.966-1, por medio del Presente Escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **EDGAR LOPEZ SANCHEZ**, Abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 6.757.532 de Tunja y T.P. No. 31959 del C.S.J., para que en nombre y representación de la precitada sociedad comercial, presente la Cesión de Derechos Litigiosos efectuada en favor de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** y sea reconocida como cesionaria demandante dentro del presente proceso sustituyendo al cedente; igualmente para que a partir de dicho reconocimiento, defienda los intereses de la sociedad dentro del Proceso de la Referencia.

El Apoderado queda facultado expresamente para Conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir, para licitar hacer postura en la diligencia de remate por el valor del crédito y las costas y en general para adelantar todas las gestiones pertinentes e inherentes al ejercicio de este mandato.

Sírvanse Señor Juez reconocer personería al Apoderado en los términos y para los efectos aquí señalados.

Cordialmente,


JEANNETTE VELASQUEZ MORENO
C.C. No. 41.647.170 de Bogotá
AVALUPERIAUTOS S.A.S.
Representante Legal

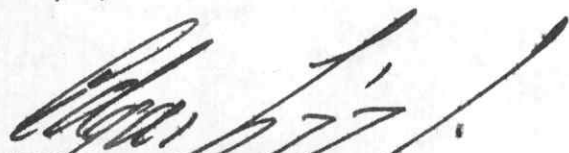
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Jeannette Velasquez Moreno
C.C. 41.647.170 DE Bogotá T.P. —

HOY 16 ENE 2017

MANIFESTANDO QUE LA FIRMA ESTAMPADA ES SUYA Y LA MISMA QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.


EL COMPARECENTE
OFICINA JUDICIAL
GRUPO DEPARTO
DISTRITO TUNJA

Acepto,


EDGAR LOPEZ SANCHEZ
C.C. No. 6.757.532 de Tunja
TP. No 31959 del C.S.J.

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Edgar Lopez Sanchez
C.C. 6.757.532 DE Tunja T.P. 31.959

HOY 16 ENE 2017

MANIFESTANDO QUE LA FIRMA ESTAMPADA ES SUYA Y LA MISMA QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.


EL COMPARECENTE
OFICINA JUDICIAL
GRUPO DEPARTO
DISTRITO TUNJA

17-ENERO-2017

17-enero-2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy **31 ENE. 2017**

Observaciones:

LD

JEANNETTE VELASQUEZ MORENO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de la presente, comparece como Representante Legal de la sociedad AVALUPRIAUTOS S.A.S. con NIT 900.017.986-1 por medio del Presente Escrito manifiesto que confiere poder especial, amplio y suficiente a EDGAR LOPEZ SANCHEZ, Abogado en ejercicio mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 6.757.532 de Tunja y T.P. No. 31958 del C.S.J. para que en nombre y representación de la precitada sociedad comercial presente la Casación de Derechos Litigiosos efectuada en favor de AVALUPRIAUTOS S.A.S. y sea reconocida como cesionaria del mandato dentro del presente proceso sustituyendo al cedente, igualmente para que a partir de dicho reconocimiento, defienda los intereses de la sociedad dentro del Proceso de la Referencia.

El Apoderado queda facultado expresamente para Conciliar, recibir transigir, sustituir, reasumir, para iniciar hacer postura en la diligencia de remate por el valor del crédito y las costas y en general para adelantar todas las gestiones pertinentes e inherentes al ejercicio de este mandato.

Sírvase Señor Juez reconocer personalmente al Apoderado en los términos y para los efectos aquí señalados.

Concordancia

JEANNETTE VELASQUEZ MORENO
C.C. No. 41.647.170 de Bogotá
AVALUPRIAUTOS S.A.S.
Representante Legal

Acepto

EDGAR LOPEZ SANCHEZ
C.C. No. 6.757.532 de Tunja
P. No. 31958 del C.S.J.

17-ENERO 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Siete (7) de Febrero de dos mil diecisiete 2017

PROCESO 2012-325

Teniendo en cuenta que el contrato de cesión (fl 75), se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1969 del Código Civil, el Despacho, DISPONE:

1°. Aceptar la cesión de los derechos litigiosos derivados del presente proceso celebrado entre la entidad **BANCO DAVIVIENDA** en su calidad de cedente y **AVALUPERIAUTOS S.A.S** en su calidad de cesionaria.

2°. Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a **AVALUPERIAUTOS S.A.S** Como titular de los derechos derivados de la presente demanda.

3°. RECONOCER PERSONERÍA al Dr **EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ** como apoderada judicial de **AVALUPERIAUTOS S.A.S**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C. de 8 de Febrero de 2017

Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES

Notaría

Ramón Alberto Lozada de La Cruz



FIRMA REGISTRADA

Bogotá D.C., 2017-02-07 10:08:03

370sopv

Ante mi HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

ANA JEANNETTE VELASQUEZ MORENO , Identificado con C.C. 41647170

Doy fe sin responsabilidad alguna que la firma que autoriza este documento es similar a la registrada en esta notaria.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
d^e CODIGO VERIFICACION: ngo3



PLANEY



HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Según resolución 0609 del 25/01/2017 del SNR

[Handwritten signature]
L. F. RODRIGUEZ
101947331572

29

REPUBLICA
HILDA MARCELA R.
NOTARIA EN
NOTARIO 75-BC
75

REPUBLICA
HILDA MARCELA R.
NOTARIA EN
NOTARIO 75-BC

REPUBLICA DE COLOMBIA
HILDA MARCELA RODRIGUEZ FELIX
NOTARIA EN
NOTARIO 75-BC

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO

Bogotá D.C., 2017-02-07 09:55:13

37va5y5

Ante mi HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

BARRIGA CRUZ DIANA ELIZABETH, Identificado con C.C. 52540348

Y declaró que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Usuario no requirió certificación de huella

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: ngis



Marcela

x

Firma compareciente



HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA (E) 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Según resolución 0609 del 25/01/2017 del SNR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 05174109450EB6

11 DE ENERO DE 2017 HORA 12:42:03

R051741094

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 13,026,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA
401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE
TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005
BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL
14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD

Validez de Constancia del
Prijar
Puentes
Trujillo

CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2012/02/27	0000	BOGOTA	D.C.	2012/03/14	01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 05174109450EB6

11 DE ENERO DE 2017 HORA 12:42:03

R051741094

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : AVALUPERIAUTOS
MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 28 A NO. 63C-54
TELEFONO : 3475895
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avaluperiautos@hotmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 05174109450EB6

11 DE ENERO DE 2017 HORA 12:42:03

R051741094

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE RESTREPO

CODIGO DE VERIFICACION: 051831050BFFBF

20 DE ENERO DE 2017 HORA 15:45:15

R051831050

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIBAC INVESTIGACION Y UBICACION SAS

SIGLA : DIBAC

N.I.T. : 900999237-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02721464 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE AGOSTO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 25,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 70 NO. 68 F 27 AP 318

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : investigacionyubicacion@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 70 NO. 68 F 27 AP 318

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : investigacionyubicacion@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 6 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO
EL NUMERO 02131649 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA DIBAC INVESTIGACION Y UBICACION SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA, VENTA Y COBRANZA DE CARTERA, COMPRA DE DERECHOS LITIGIOSOS, ASESORÍAS, TRÁMITES Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS PROFESIONALES, COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS E INMUEBLES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALES QUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4512 (COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$25,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,500.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$25,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,500.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$25,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 2,500.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02131649 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

BARRIGA CRUZ DIANA ELIZABETH

C.C. 000000052540348

SUPLENTE

CUERVO CAICEDO JHON GEINER

C.C. 000000079992643

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

REY-891

400 p2
8-06

Señor:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

E.S.D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

85918 8-FEB-17 11:26

REF: Proceso ejecutivo: 2012 - 00325

Demandante: Avaluperiautos S.A.S.
Demandado: ARIAS LEON VICTOR HUGO

Letra. p
9# m

JEANNETTE VELASQUEZ, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.647.170 expedida en Bogotá D.C. domiciliada en Bogotá. En mi calidad de Representante Legal de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.**, establecimiento que acredito legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio adjunta al presente, y **DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.540.348 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de **DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S.**, identificado con el NIT. 900.999.237-0 obrando como Representante Legal que acredito conforme a la certificación que adjunto expedida por la cámara de comercio, y en adelante el CESIONARIO, mediante el presente escrito manifestamos al Señor Juez lo siguiente:

- Que Avaluperiautos S.A.S por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el (los) derechos (s) del crédito involucrados dentro del proceso de la referencia, así como la garantía vinculada al proceso ejecutivo de la referencia, así como todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.
- Que Avaluperiautos S.A.S no se hace responsable frente al CESIONARIO ni frente a terceros de la solvencia económica del (los) deudor (es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el (los) créditos (s) vendidos(s), ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.
- Que el CESIONARIO **DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S.**, designa como nuevo apoderado al Dr. **ANDRES BALLEEN PEÑUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.779.152 de Bogotá y tarjeta profesional No. 170.703 del C.S.J., como apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos conferidos en el poder inicial.

IBIA
EZ TENJO
DA
D.C.
1/1/14

NOTARIAZ BOGOTÁ D.C.
RUBRICADO

Con fundamento en lo aquí expuesto, elevamos la siguiente:

PETICION

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener el CESIONARIO para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular del (los) créditos (s), garantía (s) y privilegios (s) que le correspondían a Avaluperiautos S.A.S dentro del presente proceso ejecutivo.

Así mismo, solicitamos se reconozca personería jurídica a Dr. ANDRES BALLE PEÑUELA Identificado con cedula de ciudadanía No. 80.779.152 De Bogotá y tarjeta profesional No. 170.703 Del C.S.J., como nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del CESIONARIO en los términos ya referidos.

Del Señor Juez,

CEDENTE

CESIONARIO


JEANNETTE VELASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AVALUPERIAUTOS S.A.S.
S.A.S.


DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 HILDA MARC
 NOTARIA
 75

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener al CESIONARIO para todos los efectos legales como nuevo ACREEDOR y nuevo titular de (los) créditos (s) garantía (s) y privilegio (s) que le corresponden a Avaluperiautos S.A.S. en virtud del presente proceso ejecutivo.

Así mismo solicitamos se reconozca personalidad jurídica a Dr. ANDRÉS BARRIGA CRUZ, Cédula de ciudadanía No. 80.777.152 De Bogotá D.C., como nuevo acreedor para que en su nombre y representación del CESIONARIO en los términos antes mencionados.

Del Señor Juez

República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 ESTADO DE DESPACHO

Al despacho de la Honorable Sala de lo Civil hoy _____
1.5 FEB 2017

Secretaría (n) _____
 JEANNETTE VELAZQUEZ BARRIGA CRUZ

CEDENTE

JEANNETTE VELAZQUEZ BARRIGA CRUZ
 REPRESENTANTE
 AVALUPERIAUTOS S.A.S.

RODRIG
 ENCARR
 S. BOGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecisiete 2017

PROCESO 2012-0325

Observándose que el contrato de cesión de derechos de crédito (Fls.86 a 87), se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la cesión de los derechos de crédito derivados del título valor que se ejecuta con la presente acción, celebrado entre AVALUPERIAUTOS S.A.S en su calidad de cedente y DIBAC INVESTIGACIÓN Y UBICACIÓN S.A.S, en su calidad de cesionaria.

SEGUNDO: Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a DIBAC INVESTIGACIÓN Y UBICACIÓN S.A.S, como titular de los derechos de crédito derivados del título objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C de 16 de marzo de 2017

Por anotación en estado N° 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

g

JAIRO HERNANDO BENAVIDE

Señores

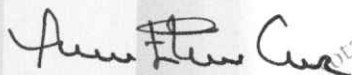
JUZGADO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.**JUZGADO DE ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIÁS LEON
RADICADO: 2012-0325
ASUNTO: PODER

DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ, mayor de edad, domiciliada y vecina de ésta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la empresa DIBAC INVESTIGACIÓN Y UBICACIÓN identificada con NIT. 900.999.237-0 en calidad de **CESIONARIA** dentro del proceso de la referencia, manifiesto respetuosamente a usted que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **CARMEN ALICIA TABARES SERNA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.275.367 de Frontino (Antioquia) y tarjeta profesional No. 263.645 del C.S.J. para que ejerza la defensa de mis intereses en el mismo.

Mi apoderada queda expresamente facultado para sustituir, renunciar o reasumir el presente poder, desistir, transigir, conciliar, para licitar, hacer postura en la diligencia de remate por el valor del crédito y las costas, retirar títulos, tachar testigos y documentos surtidos en el proceso de la referencia, para ejercer actuaciones necesarias e inherentes a la gestión encomendada y demás facultades consagradas en el art. 77 Del C.G. del P.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos del poder conferido.

Atentamente,

**DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ**
C.C. 52.540.348 de Bogotá D.C.

Acepto,

**CARMEN ALICIA TABARES SERNA**
C.C. 32.275.367 de Frontino (Antioquia)
T.P. No. 263.645 Del C.S. de la J.

NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA 17 de este Círculo

COMPARECIO *Diana Elizabeth*

Bamiga Cruz

quien se identificó con la C.C. *52540348*

de *Bta* y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde la del compareciente.

Juan Esteban Cruz

FIRMA

Bogotá D.C.

20 FEB. 2017

HUELLA DEL INDICE DERECHO



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

TABARES SIERNA CARMEN ALICIA

quien exhibió la: C.C. 32275367

y Tarjeta Profesional No. 159437

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 14/03/2017

1q2s1w2a2z1q2a2

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 38

Verifique en www.notariaenlinea.com

5P1UTHJQTR38HYM6

[Handwritten signature]



Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

RADICADO: N° 2012 – 0325

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: APORTANDO PODER

2 folios
Imparf
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

15639 14-MAR-17 16:18

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO DAVIVIENDA S.A.** CONTRA **VICTOR HUGO ARIAS LEON**

DIBAC INVESTIGACIÓN Y UBICACIÓN S.A.S, representada legalmente por DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de CESIONARIA dentro del proceso de la referencia, me permito aportar poder amplio y suficiente a la profesional en derecho, conforme se evidencia en poder adjunto, a fin de que se le reconozca personería para que ejerza la defensa de mis intereses dentro del mismo.

Anexo lo aludido en dos (2) folios para los efectos pertinentes.

Cordialmente,

DIBAC INVESTIGACIÓN Y UBICACIÓN S.A.S

NIT 900.999.237-0

Representada Legalmente

Diana Elizabeth Barriga Cruz

C.C. N° 52.540.348 de Bogotá D.C.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Jairo Hoy

23 MAR 2017

Observaciones

Secretaría(s)

Handwritten signature

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 5° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Veinte (20) de abril de Dos mil diecisiete (2017)

Referencia 110014003048201200032500

Frente a la solicitud allegada con fecha 14 de marzo de 2017, el Despacho conforme al artículo 76 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Primero: **RECONOCER PERSONERIA** a la Dr. DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ como apoderado de DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S.

Notifíquese y cúmplase


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
HOY VEINTIUNO (21) DE ABRIL POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO
66
DE ESTA FECHA FUE NOTIFICADO EN AUTO ANTERIOR
FIJADO A LAS 8:00 AM

secretario

JDVH

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RADICADO N°. 2012 – 0325

ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO DAVIVIENDA S.A** CONTRA **VICTOR HUGO ARIAS LEON.**

CARMEN ALICIA TABARES SERNA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, me permito solicitar respetuosamente al Señor Juez:

Se sirva realizar la corrección del auto de fecha 20 de abril de 2017 en el sentido de indicar que se me reconozca personería como apoderada de DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S., conforme al poder radicado en su despacho de fecha 14 de marzo de 2017, y no como allí erradamente se indicó Diana Elizabeth Barriga Cruz.

Del señor Juez,


CARMEN ALICIA TABARES SERNA
C.C N° 32.275.367 de Frontino – Antioquia
TP N° 159.437 del C.S.J

54928 23-MAY-17 10:51

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Letra
IF
Kathy

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.

S.

D.

RADICADO: N° 2012 – 0325

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO DAVIVIENDA S.A** CONTRA **VICTOR HUGO ARIAS LEON**.

CARMEN ALICIA TABARES SERNA, mayor de edad y vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad apodera judicial dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar de la manera más respetuosa la actualización del despacho comisorio N° 234 el cual reposa en el plenario visible a folio 64, mediante el cual se decretó el secuestro del vehículo de placas **REY 891**, a fin de que se actualice el nombre de la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que se me reconoció personería para actuar como apoderada de la parte demandante actualmente **DIBAC INVESTIGACIÓN Y UBICACIÓN S.A.S.**

Cordialmente,



CARMEN ALICIA TABARES SERNA
C.C N° 32.275.367 de Frontino – Antioquia
TP N° 159.437 del C.S.J

54929 23-MAY-'17 10:52

Letro
OF. EJEC. N° 2012. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

24 MAYO 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

18 JUL 2017

PROCESO 2012-325

Como quiera que se incurrió en error con el nombre de la apoderada, en providencia de 20 de abril pasado de la presente anualidad, de tal forma que es pertinente dar aplicación a los presupuestos del artículo 286 del C.G.P., realizando la corrección correspondiente,

Por lo expuesto el Juzgado,

Dispone:

1° Corregir las providencias de fechas 23 de noviembre de 2016 y 15 de marzo de 2017, indicando que se le reconoce personería a la Dra. Carmen Alicia Tabares Serna, identificada con cedula de ciudadanía 32.275.367 de Frontón Antioquia y T.P. 23.645.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C de 19 JUL 2017

Por anotación

En estado N° 121 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



ASUNTO: RENUNCIA DE PODER – Comunicación inciso 4 artículo 76 C.G.P.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

RADICADO PROCESO: 2012-0325

39501 17-JUL-17 12:03

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO DAVIVIENDA S.A** CONTRA **VICTOR HUGO**
LEON.

CARMEN ALICIA TABARES SERNA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar RENUNCIA AL PODER de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del citado artículo la señora **DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.540.348 expedida en Bogotá D.C., obrando en su condición de demandante, a través de este escrito se da por enterada de esta situación.

Del Señor Juez,


CARMEN ALICIA TABARES SERNA
C.C. No. 32.275.367 de Frontino
T.P. N° 159.437 del C.S de la J


DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ
C.C. N° 52.540.348 de Bogotá D.C.

Notaría
Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON
FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Circulo, Compareció:

BARRIGA CRUZ DIANA ELIZABETH

quien se identificó con: C.C. 52540348 y T.P. No. xxxxxxxxxxxxxx
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
corresponde a la del compareciente.

Bogota D.C., 26/05/2017 a las 11:59:38 a.m.



2x2wqswexcq2xq1d

[Signature]
FIRMA



1780VD83SZEXJEL7

www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

FF



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 JUL 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de
Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue
presentado personalmente por:

TABARES SIENA CARMEN ALICIA

quien exhibió la: C.C. 32275367

y Tarjeta Profesional No. 159437

y manifestó que la firma que aparece
en el presente documento es suya.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 23/05/2017

hyj7hujnb5yb3

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA

38

Verifique en
www.notariaenlinea.com

YQ84EC721MNTCPMF



96

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE DAVIVIENDA--Avaluperiautos S.A.S
ahora DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S contra ARIAS LEON
VICTOR HUGO

NUMERO DE PROCESO: 2012- 0325

58556 31-JUL-'17 12:49

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá identificada con cedula de ciudadanía N° 52.540.348 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Representante legal de **DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S**, lo cual acredito con el certificado de cámara de comercio (cedente), y de otra parte **GESTIONES ADMINISTRATIVAS** NIT. 900906727-1 obrando como Representante legal la señora **SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA** mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con cedula de ciudadanía N° 52.094.794 (cesionario) expedida en Bogotá, manifestamos lo siguiente:

- Que **DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S** por medio del presente memorial CEDE a favor del cesionario el (los) derecho (s) titulo (s) de crédito y la garantía (s) involucrada (s) dentro del proceso de la referencia vinculada al proceso ejecutivo de la referencia, así como también todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.
- Dentro del proceso de la referencia se encuentra legalmente embargado ante la secretaria de transito el vehículo prenda de placas **REY891**.
- Que de conformidad con lo establecido en el decreto 223 de 1995, artículo 27, que modifico el numeral 9 del artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.
- Que **DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S**, no se hace responsable frente al CESIONARIO ni frente a terceros de la solvencia económica de los deudor (es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume



responsabilidad por el pago del crédito vencido ni por las responsabilidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

- Que las garantías contentivas dentro de la obligación el deudor acepta expresamente la cesión de las garantías sin notificación alguna.

PETICION

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener el CESIONARIO, para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular del (los) crédito (s), garantía (s) y privilegio (s) que le correspondían a **DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S** dentro del presente proceso ejecutivo.

Del señor Juez,



DIANA BARRIGA CRUZ

CC. No 52540348 de Bogotá

DIBAC S.A.S



SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA

CC. 52.094.794 de Bogotá

GESTIONES ADMINISTRATIVAS





AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 31 JUL 2011 compareció, ante la Secretaria del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor (a) Sandra Patricia Lora Pachón quien se identifica con C. C. N°. 52094794 de Bogotá T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE

Sandra Patricia Lora Pachón



EL SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



Al despacho del señor (a) Juez hoy 31 JUL 2011

Observaciones.

al despacho

1 (la) Secretario (a).



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



67303

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052540348, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



mik8z85z1ef
12/07/2017 - 11:53:11:217



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario Sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: mik8z85z1ef



Señores:

JUEZ QUINTO CIVIL DE EJECUCION DE BOGOTA.

JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO N° 2012-00325

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. CONCESION DE CREDITO

DEMANDADO: VICTOR HUGO ARIAS LEON

ASUNTO: PODER.

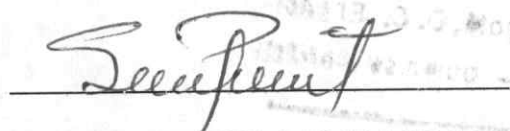
SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la sociedad GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S con NIT: 900906727-1 COMPRADOR-CESIONARIO DE LOS DERECHOS DECREDITO del proceso ejecutivo de la referencia, acudo a su despacho a fin de informar que OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado JAIME PENAGOS MORENO para que continúe el proceso ejecutivo hasta su terminación.

Mi apoderado cuenta con las facultades de los artículos 73 al 81 del C. G. del P.

Además cuenta con facultad expresa de solicitar la adjudicación a mi nombre en la diligencia de remate con base en el crédito perseguido y, en caso de ser necesario. Art. 452 C. G. del P. Numeral 7.

Solicito a su señoría reconocer personería a mi abogado en los términos arriba descritos,

De su señoría,



SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA

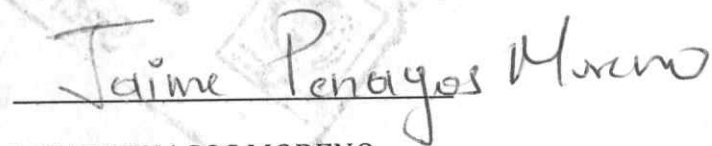
C.C. 52.094.794 DE BOGOTA.

REPRESENTANTE LEGAL

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

NOTIFICACIONES CRA 10 -14-56 OFI 405 EDIFICO EL PILAR BOGOTA

ACEPTO EL PODER:



JAIME PENAGOS MORENO

C.C. 13.490.706 EXPEDIDA EN CUCUTA.

TP 108.196 EL C S DE LA J.

NOTIFICACIONES: CARRERA 10 NUMERO 14-56 OFICINA 405 BOGOTA.

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 31 JUL 2017 compareció, ante la Secretaría del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Sandra Patricia Losach Padilla quien se identifica
con C. C. N°. 520941794 de Bogotá
T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____



AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 31 JUL 2017 compareció, ante la Secretaría del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Jaime Penagos Moreno quien se identifica
con C. C. N°. 13.190-706 de Cúcuta
T. P. N°. 108-196 de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE _____

EL SECRETARIO _____





4
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053967458E0AA3

31 DE JULIO DE 2017 HORA 13:08:29

R053967458

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPTION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 31,840,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 # 14 56 OFI 405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFI 405

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE
DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

SP

7 103



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053967458DC1CF

31 DE JULIO DE 2017 HORA 13:08:31

R053967458

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIBAC INVESTIGACION Y UBICACION SAS

SIGLA : DIBAC

N.I.T. : 900999237-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02721464 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE JULIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 112 A N. 142 -79 LC5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : investigacionyubicacion@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : KR 112 A N.142 - 79 LC 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : investigacionyubicacion@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 6 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO
EL NUMERO 02131649 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA DIBAC INVESTIGACION Y UBICACION SAS.

Validez de Constancia del
Pilar Puente Trujillo

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA, VENTA Y COBRANZA DE CARTERA, COMPRA DE DERECHOS LITIGIOSOS, ASESORÍAS, TRÁMITES Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS PROFESIONALES, COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS E INMUEBLES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALES QUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5310 (ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERIA)
4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02131649 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BARRIGA CRUZ DIANA ELIZABETH	C.C. 000000052540348
SUPLENTE	
CUERVO CAICEDO JHON GEINER	C.C. 000000079992643

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL



8
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053967458DC1CF

31 DE JULIO DE 2017 HORA 13:08:31

R053967458

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JULIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE

2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1995.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta



108

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

D. [Signature]
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

1E

32452 6-APR-17 12:43

RADICADO N°. 2012-0325

ASUNTO: MEMORIAL MANIFESTANDO HACER USO DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL INCISO 2° DEL NUMERAL 6° DEL ARTÍCULO 595 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

PROCESO EJECUTIVO DE **BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA VICTOR HUGO ARIAS LEON.**

CARMEN ALICIA TABARES SERNA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso en referencia, muy respetuosamente me permito manifestar que **SI** deseo hacer uso de la facultad previstas en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del código general del proceso, para lo cual solicito se me fije el valor de la caución a prestar para que se realice la entrega del vehículo en calidad de depósito, con el fin de garantizar la conservación e integridad del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se fije el valor para prestar caución, teniendo en cuenta que sin dicho valor no es posible prestar la correspondiente caución, para los efectos contemplados en el Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

CARMEN ALICIA TABARES SERNA
C.C. 32.275.367 de Frontino (Antioquia)
T.P. No. 263.645 Del C.S. de la J.

Secretaria/leta.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) juez hoy

06 ABR. 2017

Observaciones.

al despacho

(la) Secretario (a).

110014003004820120032500

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



1 / SEP 2017

Previo a tener por reconocida la renuncia del poder allegado, proceda el actor a acreditar el efectivo cumplimiento del acápite 5 del artículo 76 del C.G.P.

La cesión de crédito que se allega no fue aportada conforme a las reglas procesales lo previenen, esto es el debido acreditamiento de las representaciones legales de quienes rubrican el mentado pedimento.

Requíerese al apoderado para que aclare los alcances de la solicitud de fecha 6 de abril de 2017.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 139.

de fecha 15 SEP 2017

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0545194317333E

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 16:19:17

R054519431

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DIBAC INVESTIGACION Y UBICACION SAS

SIGLA : DIBAC

N.I.T. : 900999237-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02721464 DEL 16 DE AGOSTO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE JULIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 112 A N. 142 -79 LC5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : investigacionyubicacion@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : KR 112 A N.142 - 79 LC 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : investigacionyubicacion@gmail.com

CERTIFICA:

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 6 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO
EL NUMERO 02131649 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA DIBAC INVESTIGACION Y UBICACION SAS.

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA COMPRA, VENTA Y COBRANZA DE CARTERA, COMPRA DE DERECHOS LITIGIOSOS, ASESORÍAS, TRÁMITES Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS PROFESIONALES, COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS E INMUEBLES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALES QUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5310 (ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERIA)
4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$25,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02131649 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BARRIGA CRUZ DIANA ELIZABETH	C.C. 000000052540348
SUPLENTE	
CUERVO CAICEDO JHON GEINER	C.C. 000000079992643

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL

REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JULIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE

2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1997 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054519431A2BB3

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 16:19:19

R054519431

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

N.I.T. : 900906727-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 31,840,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE

NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O

QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	35,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA

C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS

MATRICULA : 02637500

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A

TELEFONO : 3166911974

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054519431A2BB3

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 16:19:19

R054519431

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE AGOSTO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE
2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta S.A.



**GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

NIT 900.906.727-1

5f

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

112

28473 28-SEP-17 16:39

Señor

Juez 5 civil Municipal de gestión de Bogotá

Rep: Ejecutivo Pendario 2012-325- origen 48 cm

Deute Banco Davivienda S.A.

Deuado Arias Leon Victor Hugo

Asunto: Alegando certificado de existencia y Representación
del cedente. y Cesionario respectivamente.

Jaime Penagos Moreno, Mayor de edad, identificado
como aparece al pie de mi firma, en mi condición
de abogado, apoderado de la parte Actora Cesionario,
comedidamente me dirijo al despacho con el fin de
allegar certificado de existencia del cedente Dibac
Investigacion y ubicacion S.A.S. y Gestiones Administrativas S.A.S.
Solo Para dar cumplimiento al requerimiento de
honorable despacho en el acto de fecha 15 de septiembre 2do Parro
Del Señor Juez

Jaime Penagos Moreno
CC 13.290 706 de cula
TP-108 196 de C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez Hoy

03 OCT 2017

Observaciones: _____

Secretario(a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

22 ENE 2018

PROCESO 2012-325

Observándose que el contrato de cesión de derechos de crédito (Fls.96-99), se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la cesión de los derechos de crédito derivados del título valor que se ejecuta con la presente acción, celebrado entre DIBAC INVESTIGACION Y UBICACIÓN S.A.S., en su calidad de cedente y GESTION ADMINISTRATIVAS, en su calidad de cesionaria.

SEGUNDO: Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a GESTION ADMINISTRATIVAS Nit 900906727-1, como titular de los derechos de crédito derivados del título objeto de ejecución.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dr. **JAIME PENAGOS MORENO C.C. 13.490.706 y T.P. 108.196** como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

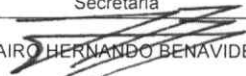

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C. de 23 ENE 2018

Por anotación en estado N° 09 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAIDE

SEÑOR,

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-325
ORIGEN JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO ARIAS LEON VICTOR HUGO

ASUNTO CAMBIO DE DESPACHO COMISORIO

J AIME PENAGOS MORENO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi condición de APODERADO de la parte ACOTRA CESIONARIA comedidamente me dirijo al señor juez, con el fin de solicitar se sirva cambiar el despacho comisorio, ésta petición en virtud a que el DESPACHO COMISORIO No. 234, según folio 64 en el expediente, no se le puede dar trámite puesto que el mismo va dirigido a los Juzgados de Descongestión y al Inspector de la zona correspondiente, como es de pleno conocimiento de todos los estrados judiciales una vez entró en vigencia el nuevo código de policía, las inspecciones perdieron competencia para adelantar dichas diligencias, así mismo, los Juzgados de Descongestión de medidas cautelares creados igualmente para adelantar diligencias de secuestro fueron cerrados desde hace más de dos años. Así las cosas, su señoría, no hay una entidad actualmente de las comisionadas que puedan adelantar la diligencia de secuestro del vehículo objeto de cautela.

Por todo lo anteriormente esgrimido, le solicito comedidamente al despacho se sirva CAMBIAR el despacho comisorio en el sentido de dirigirlo a la Alcaldía de la zona correspondiente y/o Consejo de Justicia, para poder llevar acabo la diligencia de secuestro del vehículo distinguido con las placas REY-891, esto con el fin de poder continuar con el trámite normal del presente proceso.

Del señor juez

Atentamente



Jaime Penagos Moreno

C.C 13.490.706 de Cúcuta

T.P 108.196 Del C S de la J

Apoderado Actor

Celular 316 691 19 74

Notificaciones carrera 10 No. 14-56 edificio el Pilar oficina 308

76670 8-FEB-18 16:58

OF. EJEC. PAL. RADICAC.

118



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 FEB 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

SEÑOR:
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ARIAS LEON VICTOR HUGO
RADICACION : 2012-00325

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

88488 9-MAR-17 12:48

Despacho

15-2-17

ASUNTO : RENUNCIA PODER - Comunicación inciso 4 artículo 76 C.G.P

GLEINY LORENA VILLA BASTO, mayor de edad, domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente, me permito presentar RENUNCIA AL PODER de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 76 del Código General del Proceso.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Ahora bien teniendo en cuenta lo normado en el inciso 4 del citado artículo la Doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cedula de Ciudadanía N° **52.167.151** expedida en **Bogotá**, obrando en su condición de representante legal de la Regional Bogotá y Cundinamarca del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, Nit, 860.034.313-7, cuyo domicilio principal es Bogotá, a través de este escrito se da por enterada de esta decisión.

Señor Juez, respetuosamente,

GLEINY LORENA VILLA BASTO
C.C. No. 1.110.454.959 de Ibagué
T.P. 229. 424 del C.S.J

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá
Representante legal Davivienda

3-12-164



Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

6/03/2017
Func.o: JULIO



PRESENTACION PERSONAL

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Personalmente por:

VILLA BASTO GLEINY LORENA

Quien exhibió: C.C. 1110454959

Tarjeta Profesional No. 229424

Bogotá D.C. 13/12/2016

expedida en: IBAGUÉ

del C.S.J.



www.notariaenlinea.com
4HGJVAV3WYDUBRN29

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____
Observaciones: Aldapaga **10 MAR. 2017**
Secretario(a): _____

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

04 ABR 2018

11001400304820120032500

Teniendo en cuenta que se encuentra a disposición de este Juzgado el inmueble objeto de la medida de embargo aquí decretada, para efecto de perfeccionar la medida debe decidirse sobre su secuestro; por lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

El Secuestro del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria 50C-1635425, Para la práctica de se dispone la hora de las 9:00 del día 2 de Abril de 2018, infórmesele al interesado que deberá proceder de conformidad de conformidad inciso 4º del artículo 48 del C.G.P. a efecto de la designación del secuestre.

Notifíquese y Cúmplase.

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 55

De fecha 05 ABR 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



**GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

NIT. 900.906.727-1

1655,2018

117

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
63100 12-APR-'18 16:24

SEÑOR

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-325 -48

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA CON CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, HOY

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

DEMANADO ARIAS LEÓN VICTOR HUGO

ASUNTO SOLICITUD DE CAMBIAR DESPACHO COMISORIO Y ORDENAR PÓLIZA QUE
TRATA DEL ARTÍCULO 595 INCISO 2 NUMERAL 6.

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de APODERADO de la parte actora, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar se sirva cambiar el despacho comisorio No. 234 (folio 64), toda vez que el mismo no se le puede dar trámite ya que va dirigido a los juzgados de Descongestión y al Inspector de la zona correspondiente, como es de amplio conocimiento el acuerdo mediante el cual se crearon los juzgados de descongestión se dio por terminado desde hace dos años, al igual que cuando entró en vigencia el nuevo código de policía, las inspecciones perdieron competencia para adelantar las diligencias de secuestro. Por lo anterior, se hace necesario comisionar al ALCALDE de la zona respectiva y/o juzgados de Pequeñas Causas y Competencias múltiples, 27, 28, 29, 30 y/o Consejo de justicia.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito **NUEVAMENTE** al señor juez se sirva cambiar el despacho comisorio en comento y se ordene uno nuevo dirigido a la alcaldía de la zona correspondiente y/o consejo de justicia para llevar a cabo lo antes posible el secuestro del vehículo objeto de cautela y poder continuar con el trámite normal del proceso y evitar el detrimento que se le esta causando a las partes por concepto de parqueadero.

Esta petición toda vez que el día 8 de febrero se radicó memorial ante este despacho haciendo la misma petición sin que hasta la fecha, dos meses después se le haya dado trámite.

De otra parte, solicito respetuosamente al señor juez, una vez ordenado el despacho comisorio se sirva ordenar la póliza que trata del artículo 595, inciso 2, numeral 6.

Señor juez muy respetuosamente le solicito se le dé prontamente trámite a mi petición.

Con el acostumbrado respeto

Jaime Penagos Moreno

Jaime Penagos Moreno

Apoderado parte actora Cesionaria

CC. 13.490.706 de Cúcuta

T.P. 108.196 del C.S.J

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-325
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA CON CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO HOY
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
DEMANDADO ARIAS LEÓN VÍCTOR HUGO

ASUNTO SOLICITUD DE CAMBIAR DESPACHO COMISORIO Y ORDENAR PÓLIZA QUE
TRATA EL ARTÍCULO 595 INCISO 2 NUMERAL 8.

Jairine Penagos Moreno, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en
mi condición de APODERADO de la parte actora, comedidamente me dirijo al despacho con
el fin de solicitar se sirva cambiar el despacho comisario No. 294 (folio 64), toda vez que el
mismo no se le puede dar trámite ya que va dirigido a los juzgados de Desacostión y el
Instructor de la zona correspondiente, como es de amplio conocimiento el acuerdo mediante
el cual se crearon los juzgados de desacostión se dio por terminada desde hace dos años,
al cual fue cuando entró en vigencia el nuevo código de policía, las inspecciones perdieron
competencia para adelantar las diligencias de secuestro. Por lo anterior, se hace necesario
comisionar al ALCALDE de la zona respectiva y/o juzgados de Pequeñas Causas y
Competencias múltiples, 27, 28, 29, 30 y/o Consejo de Justicia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 ABR 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Este petición toda vez que el día de la fecha se recibió en la oficina de la parte actora
haciendo la misma petición sin que hasta la fecha se haya dado respuesta alguna.
De otra parte, solicito respetuosamente al señor juez una vez ordenado el despacho
comisorio se sirva ordenar la póliza que trata del artículo 595, inciso 2, numeral 8.
Señor juez muy respetuosamente le solicito se le dé prontamente trámite a mi petición.

Con el acostumbrado respeto

Jairine Penagos Moreno
Aducatado para actora Gestionaria
CC. 13.490.706 de Cúcuta
T.F. 108 128 del C.S.J.

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

16 MAYO 2018

11001400300620070133700

Obre en autos la documentación allegada, se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Con base en la solicitud anterior, y como quiera que esta es procedente con el artículo 593 del c.gp. DECRETAR el secuestro del bien inmuebles distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1635425, de propiedad de la demandada, para tal efecto, comisionase con amplias facultades legales al ACCALD3E Local Zona respectiva.

Notifiquese y Cúmplase.

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 83

De fecha 17 MAYO 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 MAY 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)

por solicitud del despacho,

[Handwritten signature]

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

22 MAY 2018

11001400304820120032500

Sin valor ni efecto la providencia de fecha 16 de mayo de 2018, en su lugar proceda la Oficina de Ejecucion Civil Municipal a actualizar el despacho comisorio No 234 dirigiendolo en esta ocasión a los Jueces de pequeñas causas y competencia múltiple y/o Alcalde Local Zona respectivo y/o Casa de Justicia

Notifíquese y Cúmplase.

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 87

De fecha 23 MAY 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2543

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (REPARTO)



REF: Ejecutivo prendario No. 11001-40-03-048-2012-00325-00 iniciado por GESTION ADMINISTRATIVAS BANCO cesionario de DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR HUGO ARIAS LEON. Juzgado 5 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 48 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 24 de enero de 2013, 19 de junio de 2014 y 22 de mayo de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES, incluso la de nombrar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa REY- 891, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero PARKING BOGOTA CENTER SAS ubicado en la CRA 15 # 17 A-20, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de enero de 2013, 19 de junio de 2014 y 22 de mayo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JAIME PENAGOS MORENO, identificado(a) con C.C. 13490706 y T.P. 108196 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

**COPIA
EXPEDIENTE**

☐ OFICIOS	☒ DESPACHO C.C.	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Jaime Penagos</u>	DEMANDANTE ☒	
C.C. <u>131490.706</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>300 789 5215</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>30 MAY 2018</u>	FIRMA <u>Jaime Penagos Moreno</u>	

c.c 131490.706
T-P 108.196 CS de la I

Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
04600 11-JUL-'18 11:30
3457

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-325
ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA CON CESIÓN DE DERECHOS DE
CRÉDITO, HOY GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
DEMANADO ARIAS LEÓN VICTOR HUGO

ASUNTO SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de APODERADO de la parte actora, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar se sirva designar secuestre para llevar a cabo diligencia de secuestro del vehículo de placas REY-891, la cual fue ordenada según despacho comisorio No. 2543 mediante autos de fecha 24 de enero de 2013, 19 de junio de 2014 y 22 de mayo de 2018. Esta petición toda vez que la Alcaldía local de Mártires fijo fecha para adelantar dicha diligencia, pero hizo la salvedad de reservarse el derecho de designar secuestre por no tener acceso a la lista de auxiliares de justicia actual.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al señor juez se sirva de forma urgente designar secuestre para poder llevar a cabo dicha diligencia y continuar con el trámite normal del presente proceso.

Del señor juez

Con el acostumbrado respeto

Jaime Penagos Moreno
Jaime Penagos Moreno
Apoderado parte actora Cesionaria
CC. 13.490.706 de Cúcuta
T.P. 108.196 del C.S.J

Con copia a la Alcaldía Loca Mártires

DEMANDADO ARIAS LEÓN VÍCTOR HUGO
CREDITO HOY GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA CON CESIÓN DE DERECHOS DE
ORIGEN: 48 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2012-325
JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
SEÑOR

SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE SEQUESTRE

Jaime Ferragut Moreno, identificado como aparece al pie de mi correspondiente
firma, en mi condición de APODERADO de la parte actora, comedidamente manifiesto
al despacho con el fin de solicitar se sirva designar sequestre para llevar a cabo
diligencia de secuestro del vehículo de placas REY-801, la cual fue ordenada según
despacho comisorio No. 2543 mediante autos de fecha 24 de enero de 2013, 13 de
junio de 2014 y 22 de mayo de 2018. Esta petición toda vez que la Alcaldía local de
Matines fijó fecha para adelantar dicha diligencia, pero rizo la salvaguarda de
reservarse el derecho de designar sequestre en la lista de
auxiliares de justicia actual.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 JUL 2010

51

Por lo anterior solicito respetuosamente al señor juez se sirva de forma urgente
designar sequestre para poder llevar a cabo dicha diligencia y continuar con el
límite normal del presente proceso

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Del señor juez
Con el acostumbrado respeto

Jaime Ferragut Moreno
Apoderado parte actora Cesionaria
C.C. 13.190.705 de Cuentas
T.P. 108.156 del C.S.J.

Con copia a la Alcaldía Local Matines



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11813879111574

9 DE JULIO DE 2018 HORA 15:05:48

0118138791

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

N.I.T. : 900766804-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02494873 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

02 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/09 02156107

Constanza
del P.H.
Puentes
Trujillo

5 2018/02/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/07 02309565
6 2018/03/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/23 02314946

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ACTIVIDADES JURÍDICAS. DEPÓSITOS JUDICIALES. ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ACTUANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 3) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON : INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; 4) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; 5) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN CUALQUIER ZONA O SECTOR, DENTRO DE TERMINALES DE TRANSPORTE O CENTROS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SISTEMAS DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. 7) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1) REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 3) CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. 4) ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS MODIFICACIONES DE TODA CLASE O PARA CONSERVARLOS EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA. 5) ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD, USUFRUCTOS Y OTROS BIENES O TOMAR ESTOS EN ARRENDAMIENTO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHO, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. LA CONSECUCCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO. 6) ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLES. 7) EJECUTAR CUALQUIER ACTO



CANARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118138791115F4

9 DE JULIO DE 2018 HORA 15:05:48

0118138791

PAGINA: 2 de 3

CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, SIN EMBARGO, SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE ASÍ SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS. 8) PROMOVER, LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTES O NEGOCIOS. 9) INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 10) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIO Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON EL MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORAS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 12) ADQUIRIR, ARRENDAR O VENDER POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS O EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LOS DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 15) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 17) ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, O A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 16) CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES A LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS A LA SOCIEDAD MISMA. 17) CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)